



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Convenio colectivo*

- Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Inserta Servicios Complementarios, S. L. Código 28101952012017 ..... BOCM-20230701-1

#### D) Anuncios

##### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

###### *Convenio*

- Adenda de 18 de mayo de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama ..... BOCM-20230701-2

##### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

###### *Convenio*

- Adenda de 12 de junio de 2023 al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Aranjuez ..... BOCM-20230701-3

##### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

###### *Convenio*

- Adenda de 12 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ..... BOCM-20230701-4

##### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

###### *Convenio*

- Adenda de 12 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ..... BOCM-20230701-5

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES***Convenio*

- Adenda de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda ..... BOCM-20230701-6

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES***Convenio*

- Adenda de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo ..... BOCM-20230701-7

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES***Convenio*

- Adenda de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Coslada ..... BOCM-20230701-8

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES***Convenio*

- Adenda de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Navas del Rey ..... BOCM-20230701-9

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL***Convenio*

- Convenio de 16 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) por importe de 915.000 euros para desarrollar actuaciones y actividades de colaboración en la atención a personas con discapacidad durante el año 2023 ..... BOCM-20230701-10

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL***Convenio*

- Adenda de 16 de junio de 2023, de prórroga del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Estela de la Cometa para colaborar en el plan de autonomía personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 ..... BOCM-20230701-11

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y POLÍTICA SOCIAL***Convenio*

- Adenda de 16 de junio de 2023, de prórroga del convenio marco entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Soñar Despierto, para desarrollar proyectos de voluntariado en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 ..... BOCM-20230701-12

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Junta Electoral Provincial de Madrid. Distribución espacios medios de comunicación ..... BOCM-20230701-13

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Juzgados de lo Social:
- Móstoles número 3. Procedimiento 819/2022 ..... BOCM-20230701-14
  - Móstoles número 3. Procedimiento 1181/2022 ..... BOCM-20230701-15
  - Móstoles número 3. Ejecución 9/2023 ..... BOCM-20230701-16
  - Móstoles número 3. Procedimiento 1093/2022 ..... BOCM-20230701-17
  - Móstoles número 3. Procedimiento 1180/2022 ..... BOCM-20230701-18

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Inserta Servicios Complementarios, S. L. Código 28101952012017.*

Examinado el Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de la Empresa Inserta Servicios Complementarios, S. L., por el que se modifican diversos artículos del mencionado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir dicho Acuerdo de Modificación, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 7 de junio de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO PARA LA NOVACIÓN  
DE LOS ARTÍCULOS 16, 20, 24, 28, 29, 44, 46 Y 47 (NUEVO)  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
INSERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.**

ASISTENTES:

Por la Representación Sindical (CC.OO.)

- D. FEDERICOÁLVAREZ VELAYOS
- D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA CORDÓN RODRÍGUEZ

Por la Empresa

- D<sup>a</sup>. NEREA MOLINA ZORRILLA

En Madrid, a 21 de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores de la misma.

Esta reunión ha sido convocada con la finalidad de aprobar la modificación de los artículos 16, 20, 24, 28, 29, 44, 46 y 47 (nuevo) del Convenio Colectivo publicado en el BOCM de 5 de marzo de 2022.

Ambas partes, por unanimidad,

**ACUERDAN**

Aprobar la nueva redacción de los **artículos 16, 20, 24, 28, 29, 44, 46 y 47** (nuevo) del vigente convenio colectivo de Empresa, cuya nueva redacción será **exclusivamente aplicable para los años 2023 y 2024**, en los términos que se recogen en el documento que se adjunta al presente Acta.

Autorizar a D. Álvaro Sierra de la Torre para que lleve a cabo los trámites oportunos ante la Autoridad Laboral, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación del presente Acuerdo Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

**I. Se modifica el apartado IV. 3) del artículo 16 (Clasificación General), cuya nueva redacción será:**

- 3) Personal adscrito a los servicios de distribución y manipulación de correo y documentos y distribución de materiales y mercancías.

Conductor.

Andarín.

Motorista.

Ordenanza.

Mozo.

Carretillero.

Auxiliar de Documentación.

**II. Se modifica el punto 3) del artículo 20 (Personal Operativo), cuya nueva redacción será:**

- 3) Personal adscrito a los servicios de distribución y manipulación de correo y documentos Y distribución de mercancías y materiales.**

- a) **Conductor.-** Trabajador que estando en posesión del permiso de conducir adecuado al vehículo a utilizar, desempeñe las funciones de mensajería, transportes de material o personal, efectuando labores de carga y descarga.

- b) **Andarín.-** Trabajador cuya función se reduce a realizar misiones de pequeño transporte dentro de un limitado radio de acción, que para efectuar su trabajo utiliza los medios públicos de transporte o bien realiza el servicio andando.
- c) **Motorista.-** Trabajador que encontrándose en posesión del permiso de conducir A1 y / o A2, realiza las labores de mensajería y paquetería en general, poniendo o no a disposición de la Empresa el correspondiente vehículo-motocicleta.
- d) **Ordenanza.-** Trabajador que realiza recados dentro y fuera de la oficina, así como trabajos auxiliares en la misma tales como copia de documentos, franqueo de correspondencia, etc.
- e) **Mozo.-** Trabajador que realiza tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con total grado de dependencia jerárquica y funcional, pudiendo requerir esfuerzo físico. No necesitan formación específica, aunque ocasionalmente pueda ser necesario un periodo de adaptación.
- f) **Carretilero.-** Trabajador con carnet y formación necesaria para ser carretilero, que realiza tareas, generalmente utilizando una carretilla, que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con total grado de dependencia jerárquica y funcional, pudiendo requerir esfuerzo físico.
- g) **Auxiliar de Documentación.-** Realiza el perfecto manejo de las máquinas de grabación/ordenadores, en su caso recopila datos para su posterior procesado, escaneo y digitalización.

**III. Se modifica el artículo 24 (Importe de las Dietas), cuya nueva redacción será:**

**Artículo 24.- Importe de las Dietas.** El importe de las dietas será:

- 14,00 € Cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de la localidad.
- 28,00 € Cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.
- 65,00 € Cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas. Si el desplazamiento fuera superior a siete días, el importe de la dieta completa será de 30,00 € a partir del octavo día.

**IV. Se modifica el artículo 28 (Horas Extraordinarias), cuya nueva redacción será:**

**Artículo 28.- Horas Extraordinarias.** Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en el artículo 26 de este Convenio Colectivo, en el cómputo que en dicho precepto se establece.

En estos casos, la Empresa optará por compensar con descansos hora por hora, o bien abonándolas a los trabajadores con los valores que a continuación se indican:

**TABLA DE VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

P. OFICINAS	2023	2024
Jefe 1º. Admvo.	9,60	9,70
Jefe 2º. Admvo.	9,60	9,70
Oficial 1º. Admvo.	9,60	9,70
Oficial 2º Admvo.	9,60	9,70
Auxiliar Admvo.	8,70	8,80
Aspirante	8,70	8,80
Mandos Interm.		
Encargado	9,60	9,70
Supervisor	9,60	9,70
Jefe Tráfico	9,60	9,70
P. Operativo		
Recepción		
Recepcionista	8,70	8,80
Conserje	8,70	8,80
Azafato / a	8,70	8,80
Telefonista		

Mantenimiento		
Técnico	9,60	9,70
Especialista 1ª	9,60	9,70
Especialista 2ª	9,60	9,70
Auxiliar	9,60	9,70
Peón	8,70	8,80
Distribución		
Conductor	8,70	8,80
Andarín	8,70	8,80
Motorista	8,70	8,80
Ordenanza	8,70	8,80
Mozo	8,70	8,80
Carretillero	8,70	8,80
Oficios Varios		
Jardinero	8,70	8,80
Operador /a	8,70	8,80
Ayudante	8,70	8,80
Limpiador /a	8,70	8,80

Los importes señalados se entienden unificados, tanto en su carácter diurno, como nocturno, festivo o laborable, por lo que el valor de hora extra no se verá incrementado por ningún otro complemento.

**V. Se modifica el punto 1 del artículo 29 (Vacaciones), cuya nueva redacción será:**

**1. Duración:** Tendrán una duración de 31 días naturales para todo el personal de la Empresa sujeta a este Convenio Colectivo que lleve un año al servicio de la misma.

**VI. Se modifica el apartado b) del artículo 44 (Complementos de Puesto de Trabajo), cuya nueva redacción será:**

**b) COMPLEMENTO DE TRABAJO NOCTURNO:** Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana tendrá una retribución específica incrementada en un 20% sobre el sueldo base.

Este plus no afectará al personal que hubiere sido contratado para un horario nocturno fijo como guardas, vigilantes, serenos, porteros de noche, etcétera y a aquellos que no les corresponda, con arreglo a lo señalado en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores.

**VII. Se modifican las tablas de retribuciones de los años 2023 y 2024 del artículo 46 (Tablas salariales), cuya nueva redacción será:**

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2023

CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
<b>GRUPO I</b>		
<b>Puestos Directivos</b>		
Director. General	1.812,40	1.812,40
Director Administrativo	1.658,24	1.658,24
Director Personal	1.469,47	1.469,47
Director. Comercial	1.469,47	1.469,47
Jefe Departamento	1.282,87	1.282,87
Titulado Superior	1.355,15	1.355,15
Titulado Medio	1.344,45	1.344,45
Delegado Provincial	1.469,47	1.469,47
<b>GRUPO II</b>		
<b>Mandos intermedios</b>		
Encargado	1.254,75	1.254,75
Supervisor	1.165,71	1.165,71
Jefe Tráfico	1.236,66	1.236,66
<b>GRUPO III</b>		
<b>Puestos Oficinas</b>		
Jefe 1ª Administrativo	1.226,18	1.226,18
Jefe 2ª Administrativo	1.137,69	1.137,69
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	1.188,19	1.188,19
Oficial 2ª Administrativo Admvo.	1.140,84	1.140,84
Auxiliar Administrativo	1.082,20	1.082,20
<b>GRUPO IV</b>		

CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
<b>Puestos Ventas</b>		
Técnico Comercial	1.080,00	1.080,00
Vendedor	1.080,00	1.080,00
<b>Puestos Operativos</b>		
<b>Recepción</b>		
Recepcionista	1.080,00	1.080,00
Conserje	1.080,00	1.080,00
Azafato /a	1.080,00	1.080,00
Telefonista	1.080,00	1.080,00
<b>Mantenimiento</b>		
Técnico	1.140,84	1.140,84
Especialista 1ª	1.080,00	1.080,00
Especialista 2ª	1.080,00	1.080,00
Auxiliar	1.080,00	1.080,00
Peón	1.080,00	1.080,00
<b>Distribución</b>		
Conductor	1.080,00	1.080,00
Andarín	1.080,00	1.080,00
Motorista	1.080,00	1.080,00
Ordenanza	1.080,00	1.080,00
Mozo	1.080,00	1.080,00
Carretillero	1.080,00	1.080,00
Auxiliar de Documentación	1.080,00	1.080,00
Jardinero	1.080,00	1.080,00
Operador /a	1.080,00	1.080,00
Ayudante	1.080,00	1.080,00
Limpiador /a	1.080,00	1.080,00

**TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2024**

CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
<b>GRUPO I</b>		
<b>Puestos Directivos</b>		
Director. General	1.829,62	1.829,62
Director Administrativo	1.673,99	1.673,99
Director Personal	1.483,43	1.483,43
Director. Comercial	1.483,43	1.483,43
Jefe Departamento	1.314,94	1.314,94
Titulado Superior	1.368,03	1.368,03
Titulado Medio	1.357,22	1.357,22
Delegado Provincial	1.483,43	1.483,43
<b>GRUPO II</b>		
<b>Mandos intermedios</b>		
Encargado	1.266,67	1.266,67
Supervisor	1.176,20	1.176,20
Jefe Tráfico	1.248,40	1.248,40
<b>GRUPO III</b>		
<b>Puestos Oficinas</b>		
Jefe 1ª Administrativo	1.237,83	1.237,83
Jefe 2ª Administrativo	1.148,83	1.148,83
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	1.217,89	1.217,89
Oficial 2ª Administrativo Admvo.	1.169,36	1.169,36
Auxiliar Administrativo	1.109,26	1.109,26
<b>GRUPO IV</b>		
<b>Puestos Ventas</b>		
Técnico Comercial	1.089,72	1.089,72
Vendedor	1.089,72	1.089,72
<b>Puestos Operativos</b>		
<b>Recepción</b>		
Recepcionista	1.089,72	1.089,72
Conserje	1.089,72	1.089,72
Azafato /a	1.089,72	1.089,72
Telefonista	1.089,72	1.089,72
<b>Mantenimiento</b>		
Técnico	1.169,36	1.169,36
Especialista 1ª	1.089,72	1.089,72
Especialista 2ª	1.089,72	1.089,72
Auxiliar	1.089,72	1.089,72
Peón	1.089,72	1.089,72
<b>Distribución</b>		



CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
Conductor	1.107,00	1.107,00
Andarín	1.107,00	1.107,00
Motorista	1.089,72	1.089,72
Ordenanza	1.107,00	1.107,00
Mozo	1.089,72	1.089,72
Carretillero	1.089,72	1.089,72
Auxiliar de Documentación	1.089,72	1.089,72
Jardinero	1.089,72	1.089,72
Operador /a	1.089,72	1.089,72
Ayudante	1.089,72	1.089,72
Limpiador /a	1.089,72	1.089,72

**COMPLEMENTO MANTENIMIENTO DE VEHICULO Y NO SINIESTRALIDAD:**

Dichos complementos asociados a la categoría "Conductor" se consolidan dentro del salario base; integrándose en el mismo y, por tanto, desapareciendo tal complemento.

**VIII. Se incluye en el texto del Convenio Colectivo un nuevo artículo 47 denominado "Particularidades", cuya redacción será:****(NUEVO) Artículo 47.- Particularidades.**

Según la actividad desarrollada, se aplicarán las siguientes condiciones laborales a las categorías profesionales que se detallan a continuación, basadas en lo dispuesto en los correspondientes convenios colectivos sectoriales, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 84 del Estatuto de los Trabajadores:

**I. MOZO Y CARRETILLERO:****• INCAPACIDAD TEMPORAL.**

1. Cuando un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal (IT), bien sea por contingencias comunes o profesionales, la empresa garantizará la percepción de los importes que se reflejan a continuación, complementando, en su caso, la acción protectora de la Seguridad Social, incrementando a su cargo el importe del subsidio de enfermedad o accidente legalmente establecido, y hasta un máximo de 18 meses.

Enfermedad común y accidente no laboral: en los tres primeros días de la primera situación de IT ocurrida en el año natural, se complementará hasta el 50% del salario base de grupo y antigüedad consolidada. En la segunda y sucesivas bajas no se percibirá complemento alguno, salvo en el caso de hospitalización o intervención quirúrgica, en el que se recibirá complemento hasta alcanzar el 100% del salario base de grupo y antigüedad consolidada.

Del cuarto al decimoquinto día, en todos los casos, el complemento a abonar por las empresas alcanzará el 75% del salario base de grupo y antigüedad consolidada.

A partir del decimoquinto día, en todos los casos, el complemento a abonar por las empresas alcanzará el 100% del salario base de grupo y antigüedad consolidada.

Accidente laboral, hospitalización o enfermedad profesional: se recibirá complemento hasta alcanzar el 100% del salario base de grupo y antigüedad consolidada desde el primer día de la baja hasta los dieciocho meses.

**• SEGURO DE VIDA.**

La empresa suscribirá un seguro colectivo de vida, en el que se asegure el riesgo de muerte e invalidez en los grados de incapacidad permanente, total, absoluta o gran invalidez por cualquier causa, por un importe de 6.010 euros por trabajador, independientemente del tipo de contrato y de la jornada a realizar.

**• PLUS CARRETILLERO.**

Los carretilleros cobrarán un plus de 5 € por día efectivamente trabajado utilizando la carretilla.

**II. RECEPCIÓN Y CONSERJE:****• JORNADA DE TRABAJO.**

1. La jornada será de 1.804 horas/año en cómputo anual, a razón de 164 horas mensuales. No obstante, es posible negociar su distribución en otros cómputos, entre los representantes legales de los trabajadores y la empresa, pudiendo ser la jornada continuada o partida sin que en este caso pueda serlo en más de dos períodos. Dadas las especiales características de la actividad de la empresa, se podrán establecer horarios flexibles desde las cero horas a las veinticuatro horas del día, en atención a las necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias productivas, siendo cada vez más irregulares los periodos productivos y con el objetivo de garantizar el empleo en la medida de lo posible, se podrá distribuir mensualmente y de forma irregular la jornada anual, fijando en cada mes el número de horas ordinarias de trabajo en una horquilla comprendida entre 140 y 180 horas máximo, con información previa a los representantes de los trabajadores de estas casuísticas y sus motivos y, respetando en todo caso, los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

2. A tal efecto, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del presente convenio.

**• PLUS DE RESPONSABLE.**

La persona trabajadora que, además de realizar las tareas propias de su función, se le asigne una labor de coordinación, distribuyendo el trabajo e indicando cómo realizarlo, confeccionando los partes oportunos y comunicando cuantas anomalías o incidentes se produzcan a su superior percibirá un plus mensual por tal concepto de 67,50 euros, no abonándose en las pagas extras. Este plus se abonará mientras se realicen dichas funciones, desapareciendo automáticamente en el momento que dejen de realizarse por desistimiento de cualquiera de las dos partes.

**• PLUS DE NOCTURNIDAD.**

1. Se entenderá como trabajo nocturno el realizado entre las veintidós y las seis horas. En ningún caso el abono por este concepto podrá suponer más de la totalidad de la jornada ordinaria a realizar. Se acuerda abonar a las personas trabajadoras, por este concepto, un plus por hora efectiva trabajada en tal condición de 0,70 euros.

2. A tal efecto, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44.b) del presente convenio.

**• PLUS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS.**

Se acuerda abonar a las personas trabajadoras, por este concepto, un plus por hora efectiva trabajada durante los sábados, domingos y festivos de 0,20 euros. A efectos de cómputo será a partir de las 00.00 h. del sábado a las 24.00 h. del domingo y en los festivos, de las 00.00 h. a las 24.00 h. de dichos días trabajados. No será abonable para aquellas personas trabajadoras que hayan sido contratadas expresamente para trabajar esos días.

**• PLUS DE IDIOMAS.**

A las personas trabajadoras que se les exija como requisito imprescindible el conocimiento y manejo fluido de idiomas extranjeros para desempeñar sus funciones en el puesto de trabajo y lo acrediten, se les abonará mientras permanezca en dicho puesto, el importe de 50 euros, por cada idioma requerido para la correcta realización del servicio, no abonable en las pagas extraordinarias.

**• PLUS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO.**

Las personas trabajadoras que realicen su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre así como en la noche del 31 al 1 de enero, percibirán una compensación económica de 50 euros o en su defecto, la opción de la persona trabajadora, de un día de descanso compensatorio, cuando así lo permita el servicio.

Se entenderá como trabajo realizado en Navidad o Año Nuevo cuando el turno a realizar durante dicho periodo se inicie y finalice con anterioridad y posterioridad a las 0,00 horas del 25 de diciembre o 1 de enero.

**• PRESTACIONES SOCIALES.**

La empresa suscribirá una póliza de seguro colectivo a favor de todas y cada una de las personas trabajadoras por un capital de 24.750 euros por muerte y 30.000 euros por Incapacidad permanente total, ambas derivadas de accidente, sea o no laboral, excepto los producidos en competiciones deportivas oficiales o no de vehículo de motor. Su efecto cubrirá las veinticuatro horas del día y durante todo el año.

La Empresa abonará a las personas trabajadoras con familiares a cargo, según el grado de discapacidad que a continuación se indican, las siguientes cantidades como complemento a la prestación reconocida por la Seguridad Social, entendiéndose como tales los así definidos en la legislación aplicable:

Hijos Menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33%.	121 euros
Hijos Mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%, que convivan con el empleado y no desempeñen actividad retribuida superior al IPREM anual	150 euros
Cónyuge o pareja de hecho, con una discapacidad igual o superior al 65% que convivan con el empleado y no desempeñen actividad retribuida superior al IPREM anual	

Para el percibo de dichas cantidades la persona trabajadora deberá aportar anualmente el certificado del grado de discapacidad reconocida por el Organismo Administrativo correspondiente, así como el certificado de convivencia (cónyuge o pareja de hecho) emitido por el ayuntamiento de la localidad de residencia, y la vida laboral.

Asimismo, las personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial percibirán estas ayudas en proporción a la jornada pactada.

- **INCAPACIDAD TEMPORAL EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.**

1. Las Empresas complementarán hasta el 85% de la cuantía reflejada en las tablas de retribuciones salariales (artículo 46 del presente convenio), sin que suponga merma del importe que pudiese corresponder en las pagas extraordinarias. En el caso de que la prestación reglamentaria de la Seguridad Social sea mayor, se percibirá ésta.

### III. CONDUCTOR, ANDARÍN y ORDENANZA:

- **JORNADA DE TRABAJO.**

A. Los Conductores:

La jornada ordinaria será de 38 horas semanales de trabajo efectivo en cómputo mensual.

B. Los andarines y ordenanzas:

Será de 38 horas semanales de trabajo efectivo.

- **FESTIVOS.**

Quien preste sus servicios en cualquiera de los 14 días festivos anuales, regulados en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, tendrá derecho a la compensación de un día libre retribuido y, además percibirá una retribución de 30 euros por festivo trabajado.

El trabajador que desempeñe su actividad laboral en domingo percibirá un plus de 10 euros por trabajo efectivo diario.

- **SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.**

1. La empresa contratará a favor de sus trabajadores un seguro con capitales asegurados de 16.000 € para el caso de muerte y 22.000 € el de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo.
2. Este seguro cubrirá el riesgo de accidente de trabajo y será independiente de las prestaciones derivadas a la pertenencia al Régimen General de la Seguridad Social.
3. El pago de los capitales asegurados será de cuenta de la compañía aseguradora.

- **INCAPACIDAD TEMPORAL.**

1. En los procesos por incapacidad temporal derivada de accidentes de trabajo y con independencia de la prestación correspondiente de la Seguridad Social, la empresa abonará al trabajador una prestación consistente en un 25% de la base que hubiese servido para el cálculo de la prestación reglamentaria.

2. Esta prestación se abonará solamente en los procesos de duración superior a 21 días y desde el primero.

- **PLUS DE PELIGROSIDAD PARA CONDUCTORES Y ANDARINES.**

Se abonará en concepto de plus de peligrosidad 0,07€ por cada dirección efectuada.

- **INCENTIVOS PARA CONDUCTORES Y ANDARINES.**

A. Los conductores:

Como complemento por cantidad de trabajo se abonará la cantidad de 0,40€ por cada dirección que supere las 565 mensuales.

B. Los Andarines:

Como complemento por cantidad de trabajo se abonará la cantidad de 0,50€ por cada dirección que supere las 394 mensuales.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior se pacta que cada 6 Km. y/o cada 30 minutos de tiempo de espera equivalen a una dirección.

(03/10.540/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *ADENDA de 18 de mayo de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, José María de Diego Tortosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de 24 de junio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Casa de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

4. El Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años es un Programa financiado por el Ministerio de Educación y

Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades recibe en su Presupuesto dotación económica para la ejecución del citado “Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”. Una parte de la misma se gestiona a través del programa 322A, Educación Infantil y Primaria.

Entre las actuaciones de este programa se recoge la financiación de las nuevas plazas escolares que se hayan puesto en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2021.

La Comunidad de Madrid ha considerado adecuado incluir entre las actuaciones a financiar con los fondos recibidos a través del MRR la financiación correspondiente al funcionamiento de la nueva unidad de 2-3 años en la “Escuela Infantil-Casa de Niños de Valdetorres de Jarama” que se ha puesto en funcionamiento en el mes de septiembre de 2022. Esta actuación supone un aumento de 20 plazas públicas para el primer ciclo de educación infantil, para cuya financiación la Comunidad de Madrid tiene previsto un coste de 8.023,65euros durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023 del curso 2023/2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 18 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama, José María de Diego Tortosa.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**
**Presupuesto inicial de aportaciones**
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama**
**Curso escolar 2023-2024**
**1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 276/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

<b>Casas de Niños</b>	Centro 3-4 unidades	17.658 €		Plaza	1.471 €	Plaza Extensión	1.246 €
-----------------------	---------------------	----------	--	-------	---------	-----------------	---------

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Extensión		Comunidad		Ayuntamiento	
										%	Importe	%	Importe
<b>Casa de Niños</b>	1	3		17	29		46	19	108.998,00 €	100	108.998,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	1	3		17	29		46	19	108.998,00 €	100	108.998,00 €		0,00 €

<b>Coste mensual 1 unidad MRR</b>		2.674,55 €
-----------------------------------	--	------------

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
<b>Curso escolar 2023-2024</b>	108.998,00 €	0,00 €
<b>Ejercicio 2023</b>	21.703,07 €	0,00 €
<b>Ejercicio 2023 (sep, oct y nov MRR)</b>	8.023,65 €	0,00 €
<b>Ejercicio 2024</b>	79.271,28 €	0,00 €
<b>Aportación base mensual</b>	9.908,91 €	0,00 €

(03/10.588/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 3** *ADENDA de 12 de junio de 2023 al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Aranjuez.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, M.<sup>a</sup> José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Aranjuez, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Según la cláusula décima del convenio, este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
  - Escuela Infantil El Regajal.
  - Escuela Infantil-Casa de Niños Victoria Kamhi.
  - Sede Equipo de Atención Temprana.
2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.



Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 12 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Aranjuez, María José Martínez de la Fuente.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**  
**Presupuesto inicial de aportaciones**  
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Aranjuez**  
**Curso escolar 2023-2024**

**1. Sistema de financiación por módulos:**  
 Orden 27/6/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

<b>1.1. Sedes:</b>	<b>Sede EAT</b>	<b>3.047 €</b>
--------------------	-----------------	----------------

Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
	%	Importe	%	Importe
<b>Equipo de Atención Temprana</b>	100	3.047,00 €	100	3.047,00 €
<b>Total</b>	100	3.047,00 €	100	3.047,00 €

**2. Sistema de financiación por precios de costes:**

El/EI Regajal	Escolaridad	319,48 €	Horario ampliado	19,15 €
	Escolaridad CN			160,00 €

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Plazas CN	Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años			%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	
El Regajal	1	8	16	42	60		69	100	429.219,89 €	1,92	8.219,97 €	98,08	420.999,92 €	24	101.039,98 €	76	319.959,94 €
Victoria Kamhi	1	9	16	41	56		113	100	395.499,06 €	4,88	19.299,06 €	85,12	376.200,00 €	24	90.288,00 €	76	285.912,00 €
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>83</b>	<b>116</b>		<b>231</b>	<b>100</b>	<b>824.718,95 €</b>	<b>3,34</b>	<b>27.519,03 €</b>	<b>96,66</b>	<b>797.199,92 €</b>	<b>24</b>	<b>191.327,98 €</b>	<b>76</b>	<b>605.871,94 €</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2023-2024	191.327,98 €	608.918,94 €
Ejercicio 2023	52.180,35 €	166.068,81 €
Ejercicio 2024	139.147,63 €	442.850,13 €
Aportación base mensual	17.393,45 €	55.356,27 €

(03/10.575/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 4 *ADENDA de 12 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Jorge García Díaz, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Según la cláusula décima del convenio, este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar,

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Los Enebros.
- Escuela Infantil Los Puertos.
- Casa de Niños.
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 12 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Jorge García Díaz.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**  
**Presupuesto inicial de aportaciones**  
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Colmenar Viejo**  
**Curso escolar 2023-2024**

<b>1. Sistema de financiación por módulos:</b>			
Orden 2/76/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.			
Casas de Niños	Centro 3-4 unid.	Plaza	1.471 €
		17.658 €	
			Sede DZCN 2.311 €

<b>1.1. Casas de Niños:</b>										
Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	%	Importe	%	Importe
Casa de Niños	1	4	27	32	32	59	100	104.447,00 €	100	104.447,00 €
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>104.447,00 €</b>	<b>100</b>	<b>104.447,00 €</b>

<b>1.2. Sedes:</b>									
Dirección de Zona de Casas de Niños	Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos					
		%	Importe	%	Importe				
		100	2.311,00 €	100	2.311,00 €				
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>2.311,00 €</b>	<b>100</b>	<b>2.311,00 €</b>				

<b>2. Sistema de financiación por precios de costes:</b>											
El Los Enebros		Escolaridad		Horario ampliado		El Los Puertos		Escolaridad		Horario ampliado	
		320,00 €		9,38 €				304,00 €		10,83 €	

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Importe proyecto (esc. + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	
Los Enebros	1	9	24	42	60	126	100	451.464,86 €	2,03	9.173,01 €	97,97	442.291,85 €	24	106.150,04 €	76	336.141,81 €
Los Puertos	1	8	16	42	60	118	100	414.486,71 €	4,80	19.894,71 €	95,20	394.592,00 €	24	94.702,08 €	76	299.889,92 €
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>84</b>	<b>120</b>	<b>244</b>	<b>100</b>	<b>865.951,57 €</b>	<b>3,36</b>	<b>29.067,72 €</b>	<b>96,64</b>	<b>836.883,85 €</b>	<b>24</b>	<b>200.852,12 €</b>	<b>76</b>	<b>636.031,73 €</b>

Total centros y servicios		Aportaciones	
		Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2023-2024		200.852,12 €	742.789,73 €
Ejercicio 2023		54.777,84 €	202.579,02 €
Ejercicio 2024		146.074,28 €	540.210,71 €
Aportación base mensual		18.259,28 €	67.526,34 €

(03/10.576/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 5 *ADENDA de 12 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Eduardo Fernández Navarro, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por el Pleno de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Escuela Infantil-Casa de Niños Virgen del Soto.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 12 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, Eduardo Fernández Navarro.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**  
**Presupuesto inicial de aportaciones**  
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**  
**Curso escolar 2023-2024**

**1. Sistema de financiación por precios de costes:**

El Virgen del Soto	Escolaridad	270,00 €	Horario ampliado	10,83 €	Escolaridad CN	154,29 €
--------------------	-------------	----------	------------------	---------	----------------	----------

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Plazas CN	Importe proyecto (esc. + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años			%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Virgen del Soto	1	12	24	58	77	159	15	100	517.820,82 €	3,89	20.132,97 €	96,11	497.687,85 €	24	119.445,08 €	76	378.242,77 €
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>58</b>	<b>77</b>	<b>159</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>517.820,82 €</b>	<b>3,89</b>	<b>20.132,97 €</b>	<b>96,11</b>	<b>497.687,85 €</b>	<b>24</b>	<b>119.445,08 €</b>	<b>76</b>	<b>378.242,77 €</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2023-2024	119.445,08 €	378.242,77 €
Ejercicio 2023	32.575,92 €	103.157,13 €
Ejercicio 2024	86.869,16 €	275.085,64 €
Aportación base mensual	10.858,64 €	34.385,71 €

(03/10.590/23)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 6** *ADENDA de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Francisco Palomo Pozas, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 24 de junio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Casa de Niños Capulín.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, Francisco Palomo Pozas.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**
**Presupuesto inicial de aportaciones**
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda**
**Curso escolar 2023-2024**
**1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 276/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

<b>Casas de Niños</b>	Centro 1-2 unidades	23.544 €		Plaza	1.471 €	Plaza Extensión	1.246 €
-----------------------	---------------------	----------	--	-------	---------	-----------------	---------

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Extensión		Comunidad		Ayuntamiento	
										%	Importe	%	Importe
Capulín	1	1		5	5		10		38.254,00 €	100	38.254,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>5</b>	<b>5</b>		<b>10</b>		<b>38.254,00 €</b>	<b>100</b>	<b>38.254,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
Curso escolar 2023-2024	38.254,00 €	0,00 €
Ejercicio 2023	10.432,92 €	0,00 €
Ejercicio 2024	27.821,08 €	0,00 €
Aportación base mensual	3.477,64 €	0,00 €

(03/10.580/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 7 *ADENDA de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Miguel Ángel Medranda Rivas, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por el Pleno de la Corporación en Sesión Constitutiva de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 24 de junio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Casa de Niños Alalpardo.
- Casa de Niños Valdeolmos.
- Dirección de Zona de Casas de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

4. El Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años es un Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades recibe en su Presupuesto dotación económica para la ejecución del citado “Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”. Una parte de la misma se gestiona a través del programa 322A, Educación Infantil y Primaria.

Entre las actuaciones de este programa se recoge la financiación de las nuevas plazas escolares que se hayan puesto en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2021.

La Comunidad de Madrid ha considerado adecuado incluir entre las actuaciones a financiar con los fondos recibidos a través del MRR la financiación correspondiente al funcionamiento de la nueva unidad de 2-3 años en la Casa de Niños de Valdeolmos puesta en funcionamiento en el mes de noviembre de 2021. Esta actuación supone un aumento de 20 plazas públicas para el primer ciclo de educación infantil, para cuya financiación la Comunidad de Madrid tiene previsto un coste de 4.011,81 euros durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023 del curso 2023/2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, Miguel Ángel Medranda Rivas.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**
**Presupuesto inicial de aportaciones**
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo**
**Curso escolar 2023-2024**
**1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 276/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

Casas de Niños	Centro 1-2 unidades	23.544 €	Plaza	1.471 €	Plaza Extensión	1.246 €	Sede DZCN	2.311 €
----------------	---------------------	----------	-------	---------	-----------------	---------	-----------	---------

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Extensión		Comunidad		Ayuntamiento	
										%	Importe	%	Importe
Alalpardo	1	2	4	6	15		25	13	76.517,00 €	100	76.517,00 €		0,00 €
Valdeolmos	1	2	4	7	7		18	9	61.236,00 €	100	61.236,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>22</b>		<b>43</b>	<b>22</b>	<b>137.753,00 €</b>	<b>100</b>	<b>137.753,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

Sedes	Módulos	Aportaciones			
		Comunidad		Ayuntamiento	
		%	Importe	%	Importe
Dirección de Zona de Casas de Niños	2.311,00 €	100	2.311,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	<b>2.311,00 €</b>	<b>100</b>	<b>2.311,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

Coste mensual 1 unidad MRR	1.337,27 €
----------------------------	------------

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
Curso escolar 2023-2024	140.064,00 €	0,00 €
Ejercicio 2023	34.187,46 €	0,00 €
Ejercicio 2023 (sep, oct y nov MRR)	4.011,81 €	0,00 €
Ejercicio 2024	101.864,73 €	0,00 €
Aportación base mensual	12.733,09 €	0,00 €

(03/10.585/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 8 *ADENDA de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Coslada.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por el Pleno de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Según la cláusula décima del convenio, este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Charlie Rivel.
- Escuela Infantil Diamela.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Coslada, Ángel Viveros Gutiérrez.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.



**ANEXO**  
**Presupuesto inicial de aportaciones**  
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Coslada**  
**Curso escolar 2023-2024**

**2. Sistema de financiación por precios de costes:**

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				H. Ampliado	H. Ampliado	216,85 €	11,40 €	253,90 €	H. Ampliado	10,83 €				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años											
			Total														
Charlie Rivel	1	10	16	56	71	100	157	100	379.875,65 €	4,92	18.703,41 €	95,08	361.172,24 €	24	86.681,34 €	76	274.490,90 €
Diamela	1	13	24	71	100	141	100	561.412,83 €	2,99	16.797,33 €	97,01	544.615,50 €	24	130.707,72 €	76	413.907,78 €	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>127</b>	<b>179</b>	<b>346</b>	<b>298</b>	<b>200</b>	<b>941.288,48 €</b>	<b>3,77</b>	<b>35.500,74 €</b>	<b>96,23</b>	<b>905.787,74 €</b>	<b>24</b>	<b>217.389,06 €</b>	<b>76</b>	<b>688.398,68 €</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2023-2024	217.389,06 €	688.398,68 €
Ejercicio 2023	59.287,92 €	187.745,10 €
Ejercicio 2024	158.101,14 €	500.653,58 €
Aportación base mensual	19.762,64 €	62.581,70 €

(03/10.587/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 9 *ADENDA de 14 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Navas del Rey.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Jaime Peral Pedrero, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Navas del Rey, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de 24 de junio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navas del Rey.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Casa de Niños Cinta y Elisa.
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Navas del Rey, Jaime Peral Pedrero.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**ANEXO**
**Presupuesto inicial de aportaciones**
**Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Navas del Rey**
**Curso escolar 2023-2024**
**1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 276/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

							<b>Sede DZCN</b>	2.311 €
<b>Casas de Niños</b>	Centro 3-4 unidades	17.658 €		Plaza	1.471 €	Plaza Extensión	1.246 €	

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Extensión		Comunidad		Ayuntamiento	
										%	Importe	%	Importe
Cinta y Elisa	1	3	8	14	20		42	15	98.130,00 €	100	98.130,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>20</b>		<b>42</b>	<b>15</b>	<b>98.130,00 €</b>	<b>100</b>	<b>98.130,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

Sede	Módulos	Aportaciones			
		Comunidad		Ayuntamiento	
		%	Importe	%	Importe
Dirección de Zona de Casas de Niños	2.311,00 €	100	2.311,00 €		0,00 €
<b>Total</b>	<b>2.311,00 €</b>	<b>100</b>	<b>2.311,00 €</b>		<b>0,00 €</b>

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
Curso escolar 2023-2024	100.441,00 €	0,00 €
Ejercicio 2023	27.393,00 €	0,00 €
Ejercicio 2024	73.048,00 €	0,00 €
Aportación base mensual	9.131,00 €	0,00 €

(03/10.589/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 10** *CONVENIO de 16 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) por importe de 915.000 euros para desarrollar actuaciones y actividades de colaboración en la atención a personas con discapacidad durante el año 2023.*

En Madrid, a 16 de junio de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social nombrada mediante Decreto 47/2021 de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Óscar Moral Ortega, en calidad de Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (en adelante, CERMI Comunidad de Madrid), actuando en nombre y representación de la citada entidad, según escrituras de protocolización de acuerdos y de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco López Colmenero, el 27 de marzo de 2023, con el número de protocolo 1325.

#### EXPONEN

##### Primero

El Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, dispone en su artículo 1 que su titular ejercerá las atribuciones que le otorga el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y las demás disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en los ámbitos siguientes: cohesión, inclusión social, servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familia y natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de acción social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada; y respecto de los siguientes colectivos: mujeres, dependientes, con discapacidad, jóvenes, menores de edad, LGTBI, mayores e inmigrantes.

##### Segundo

El Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social atribuye en su artículo 15 a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, la competencia en atención social especializada a personas con discapacidad, enfermedad mental y atención temprana.

**Tercero**

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, prevé la participación de las entidades privadas en la realización de prestaciones de servicios sociales del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante los instrumentos jurídicos adecuados a cada caso y el artículo 70.2 prevé la colaboración con la iniciativa privada a través de la formalización de instrumentos para su participación en la prestación de servicios sociales.

**Cuarto**

Que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para el desarrollo de programas y actividades dirigidos a grupos de población vulnerables y demandantes de atención social preferente, como son las personas con discapacidad. Para ello, se hace necesaria una estrecha colaboración público-privada, marcada por la participación activa de los agentes sociales que llegan a un mayor número de personas, destacando entre estos agentes las entidades representativas de las personas con discapacidad, como CERMI Comunidad de Madrid.

**Quinto**

CERMI Comunidad de Madrid se constituye en el año 1999 como una plataforma unitaria con vocación autonómica y con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Comunidad de Madrid, desarrollando una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad. Para ello, tiene como misión trasladar ante los poderes públicos las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutora y referente del sector, para promover la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

**Sexto**

CERMI Comunidad de Madrid es la única entidad en la que participan todas las federaciones madrileñas representativas de personas con discapacidad, que, a su vez, agrupan a cerca de 350 asociaciones y entidades. Las entidades integradas se rigen por un principio de solidaridad y cooperación entre ellas y, sobre todo, por su compromiso con los principios y fines de CERMI Comunidad de Madrid; aunque cada entidad tiene su propia personalidad jurídica y características, todas persiguen objetivos comunes que pasan por la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad y sus familias.

La misión singular y exclusiva de CERMI Comunidad de Madrid, consigue cubrir la cuasi totalidad de las demandas del sector poblacional de la discapacidad, no existiendo en la actualidad ningún otro Ente de derecho público o privado que logre la repercusión y la presencia que tiene CERMI Comunidad de Madrid en todo el territorio de la región.

**Séptimo**

CERMI Comunidad de Madrid según consta en sus estatutos, goza de poder de representación para suscribir, en nombre y por cuenta del resto de las entidades el presente Convenio. Asimismo, en Acta de Asamblea Extraordinaria de 22 de febrero de 2023, ha sido apoderada para suscribir el presente Convenio, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que pudieran derivar las asociadas que participan como entidades beneficiarias ejecutantes.

**Octavo**

Que el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, autoriza la concesión de forma directa con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, previa aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Noveno**

Que según dispone el artículo 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, el expediente incorpora el informe de la titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de

fecha 29 de marzo de 2023, sobre la concurrencia de las razones excepcionales que aconsejan la utilización del procedimiento de concesión directa.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar, como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera

#### *Objeto*

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y CERMI Comunidad de Madrid, para desarrollar actuaciones y actividades específicas de utilidad pública e interés social, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

### Segunda

#### *Actuaciones a desarrollar*

El presente Convenio, suscrito con CERMI Comunidad de Madrid, implementa una serie de actuaciones que serán realizadas por CERMI Comunidad de Madrid y otras nueve entidades ejecutantes beneficiarias, todas ellas las más representativas y con mayor presencia en los distintos ámbitos de la discapacidad de la Comunidad de Madrid.

En concreto, este convenio se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

1. Desarrollar los proyectos previstos en los Anexos I a X del presente Convenio cuya ejecución corresponde a las siguientes entidades:

- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid).
- Fundación ONCE del Perro Guía.
- Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).
- Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).
- Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid).
- Federación Autismo Madrid.
- Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Madrid).
- Unión Madrileña de Asociaciones de Personas proSalud Mental-UMASAM-Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.
- Plena Inclusión Madrid.
- Federación Madrileña de Enfermedades Neurológicas (FEMADEN).

2. Promocionar, organizar y realizar acciones formativas y de visibilización, así como fomentar la cultura preventiva en el ámbito competencial y territorial de la Comunidad de Madrid.

3. Colaborar, divulgar y difundir las actividades realizadas por la otra parte firmante, dentro de los contenidos reflejados en los puntos anteriores. Esta difusión puede realizarse a través de diferentes canales: telemático, mailing, jornadas, foros y cualquier otro que se considere apropiado.

4. Colaborar en las acciones de difusión pública a través de cualquier tipo de medio, incluido el material gráfico y promocional, con referencia al presente convenio incluyendo, exclusivamente, con el mismo tamaño y con igual grado de visibilidad, los logotipos identificativos de la Comunidad de Madrid y de CERMI Comunidad de Madrid.

5. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

### **Tercera**

#### *Obligaciones de las partes*

Obligaciones de CERMI Comunidad de Madrid en su calidad de representante e intermediario

1. Distribuir, una vez recibidos los fondos de la subvención de la Comunidad de Madrid, los importes consignados a cada actuación a la entidad ejecutante beneficiaria responsable de la realización del proyecto, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta, y poner los medios para coordinar las actuaciones, el cumplimiento y plena ejecución del objeto del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por cada una de las entidades en la ejecución de su proyecto.
2. Presentar de manera centralizada, en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio, la documentación elaborada por cada entidad ejecutante beneficiaria para justificar la realización de cada uno de los proyectos previstos en el presente convenio.
3. Presentar de manera centralizada la declaración responsable, suscrita por la persona representante legal de cada entidad ejecutante beneficiaria, como responsable del tratamiento de datos personales consecuencia de la ejecución de los Proyectos previstos en el presente Convenio, por la que asuma cumplir con las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
4. Difundir y visibilizar, en los términos previstos en el presente Convenio, la defensa de las personas como elemento clave para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas.
5. Aportar a la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el presente Convenio, sus conocimientos en materia de gestión de la discapacidad, así como su capacidad de liderazgo y herramientas de comunicación en el sector de las personas con discapacidad.

#### Obligaciones de las entidades ejecutantes beneficiarias

Están obligadas al cumplimiento de las obligaciones generales a que se refiere el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto las siguientes:

1. Realizar los proyectos que figuran en los Anexos I a X del presente convenio y que fundamentan la concesión de la subvención.
2. Facilitar a CERMI Comunidad de Madrid, la documentación necesaria para justificar la realización de cada uno de los proyectos previstos en el presente convenio, para su presentación de forma centralizada a la Comunidad de Madrid.
3. Colaborar activamente con las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, así como las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, conforme a la legislación vigente aplicable en materia de subvenciones.
4. Comunicar a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.1.e), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente público, nacional o internacional, así como la modificación de cualesquiera otras circunstancias que hayan servido de fundamento para la concesión de la subvención. Asimismo, de acuerdo con el artículo 6.5 de la misma Ley, está obligada a notificar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la subvención otorgada, y en todo caso deberá respetar el régimen previsto en la cláusula séptima del presente convenio.

Se necesitará autorización expresa de la citada Dirección General para llevar a cabo cualquier modificación de los proyectos. Asimismo, no se aprobarán en ningún caso modificaciones que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la firma del Convenio, hubieran supuesto la denegación o revocación de la subvención.



5. No aceptar directa o indirectamente para sí o para otra parte ningún donativo, pago o contraprestación de las personas usuarias que sean destinatarias de los servicios que se presenten al amparo del presente convenio. Dicha práctica será motivo de anulación del Convenio.

Obligaciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid

1. Realizar el pago de la subvención a CERMI Comunidad de Madrid para financiar la realización de los proyectos previstos en el presente Convenio.

2. El mantenimiento de los programas y servicios específicos subvencionados, dentro de las medidas relativas al apoyo a las personas con discapacidad, sus familias y a las entidades representativas, en base a las necesidades actuales existentes.

#### **Cuarta**

##### *Gastos y período subvencionable*

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes y gastos de personal de la entidad beneficiaria y las entidades ejecutantes, imputados al desarrollo de los proyectos previstos en los Anexos I a X del presente convenio y que se hayan generado dentro del período subvencionable comprendido desde el 1 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los tributos serán gastos subvencionables en los términos previstos en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Quinta**

##### *Importe de la subvención*

El importe de la presente subvención se fija en novecientos quince mil euros (915.000,00 euros) y se financiará con cargo a las partidas 48028, 48054, 48059, 48060, 48061, 48062, 48063, 48064, 48065 y 48137, del programa 231F “Atención Especializada a personas con discapacidad”, del presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para 2022, prorrogado hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023.

La distribución de este importe la realizará CERMI Comunidad de Madrid en base a este reparto:

1. Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid): setenta mil euros (70.000,00 euros).
2. Fundación ONCE del Perro Guía: treinta mil euros (30.000,00 euros).
3. Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER): cincuenta mil euros (50.000,00 euros).
4. Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM): cien cincuenta mil euros (150.000,00 euros)
5. Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid): doscientos mil euros (200.000,00 euros).
6. Federación Autismo Madrid: cien mil euros (100.000,00 euros).
7. Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Madrid): cincuenta mil euros (50.000 euros).
8. Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro Salud Mental-UMASAM-Federación Salud Mental Comunidad de Madrid: cuarenta mil euros (40.000,00 euros).
9. Plena Inclusión Madrid: ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 euros).
10. Federación Madrileña de Enfermedades Neurológicas (FEMADEN): cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

**Sexta***Forma de pago de la subvención*

El pago de la subvención se efectuará mediante un pago único y con anticipo a cuenta del 100% de su importe, con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Para la realización del pago de la subvención, canalizada a través de CERMI Comunidad de Madrid, ésta deberá presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de cada una de las entidades ejecutantes beneficiarias donde se haga constar que no incurrir en ninguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Certificado de cada una de las entidades ejecutantes de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El certificado, de cada una de las beneficiarias, acreditativo de inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid o que, de existir, están debidamente garantizadas, se expedirá por la Consejería de Hacienda a petición del órgano competente para la concesión de la subvención.

**Séptima***Compatibilidad de las ayudas*

Esta ayuda es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar las actividades subvencionadas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Octava***Justificación de la subvención*

Concluidas las actividades objeto del Convenio, CERMI Comunidad de Madrid deberá presentar de manera centralizada, la documentación aportada por cada entidad ejecutante beneficiaria acreditativa de la ejecución de cada uno de los proyectos y el destino de la subvención recibida.

La justificación de la subvención se realizará en todo caso en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo previsto en el presente Convenio y ajustándose a las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La presentación de la documentación prevista en este apartado se realizará en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid dirigido a la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, con fecha límite el 31 de marzo de 2024.

1. Documentación general:
  - a) Informe final de carácter técnico de cada proyecto, que describa las actividades desarrolladas, el número de personas usuarias atendidas, diferenciado por género (siempre que, por la naturaleza de la actividad subvencionada ello, sea posible), los objetivos y resultados alcanzados, así como una evaluación global del impacto.
  - b) Memoria económica de cada proyecto, con el desglose presupuestario del gasto corriente y del gasto de personal imputado a la ejecución del proyecto subvencionado.
  - c) Declaración responsable del gasto, suscrita por la persona representante legal de la entidad ejecutante beneficiaria, a efectos de justificar la totalidad del coste de la acción subvencionada. El documento deberá indicar el coste total del proyecto subvencionado y sus fuentes de financiación, indicando expresamente los fondos propios aportados, y la procedencia de otros ingresos, recursos, subvenciones o ayudas públicas o privadas.
  - d) Declaración responsable de aplicación de fondos, suscrita por la persona representante legal de la entidad ejecutante beneficiaria, donde haga constar que el importe íntegro de los fondos recibidos se ha destinado al objeto y finalidad de la subvención.

- e) Declaración responsable de puesta a disposición de documentos originales suscrita por la persona representante legal de la entidad ejecutante beneficiaria, el que conste que esta asume como propios todos los documentos presentados y que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, a disposición de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para cualquier inspección.

## 2. Justificación de gastos corrientes.

Los gastos corrientes se justificarán con la presentación de las facturas o documentos justificativos del gasto corriente imputados a cada uno de los proyectos subvencionados.

Las facturas deben adecuarse a lo previsto en la normativa fiscal vigente en cada momento y serán expedidas a nombre de las entidades ejecutantes de los proyectos.

Para justificar gastos derivados de contratos de seguros, deberá aportarse copia del contrato formalizado con la compañía aseguradora.

Los gastos derivados del arrendamiento del inmueble donde se desarrolla la actividad subvencionada se justificarán con la presentación del contrato de arrendamiento.

Para acreditar el pago de los gastos corrientes se emitirá declaración responsable de la persona representante legal de cada una de las entidades ejecutantes beneficiarias del proyecto, en la que haga constar que todos los pagos se han realizado en tiempo y forma.

## 3. Justificación de gastos de personal.

Los gastos del personal contratado por la entidad se justificarán con la presentación de las nóminas de las/los trabajadores/as que participen directamente en cada uno de los proyectos subvencionados, el Modelo 190 del ejercicio subvencionado, así como la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), identificándose de manera clara en la RNT los trabajadores cuyas nóminas se imputan a la subvención.

Estos documentos deben ir acompañados de la declaración responsable del representante legal de cada una de las entidades ejecutantes beneficiarias del proyecto, en la que se hagan constar los siguientes aspectos:

- Que se han realizado los pagos de las nóminas relacionadas en el párrafo anterior y los pagos correspondientes a los seguros sociales del personal imputado a la subvención.
- Que la entidad los asume como propios y que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, a disposición de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para cualquier inspección.

Los gastos de trabajadores/as con contrato de prestación de servicios, se justificarán con la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios.
- Recibo o factura del profesional de la cantidad devengada por la colaboración, fechado y firmado por el/la perceptor/a, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, el concepto, el NIF, número de colegiado (siempre que la misma sea obligatoria), y categoría del profesional y los descuentos correspondientes; deberá cumplir, asimismo, el resto de los requisitos que señale la normativa legal y fiscal vigente.
- Impresos 111 y 190 de I.R.P.F., correspondiente a los honorarios devengados por el/la profesional que presta los servicios, para que pueda ser imputado el importe bruto de los mismos.
- Estos documentos deben ir acompañados de la declaración responsable del representante legal de cada una de las entidades ejecutantes beneficiarias del proyecto, en la que se hagan constar que se ha realizado el pago de la factura del contrato de prestación de servicios.

A criterio de la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, se podrá requerir a la entidad ejecutante la presentación de estados contables para una mejor comprobación de la aplicación del importe concedido a la actividad objeto de la subvención.

**Novena***Comisión Mixta de seguimiento*

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y dos representantes de CERMI Comunidad de Madrid.

La Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, o persona en quien esta delegue, que dirimirá, con su voto, los empates, a efectos de adoptar acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Secretaría será ejercida por un funcionario de este organismo.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que determinen sus miembros y, en todo caso, una vez al año y de forma virtual o telemática, si fuera necesario, siendo la encargada del seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente Convenio. La Comisión se regirá en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados de las administraciones públicas en la Sección 3.<sup>a</sup>, Subsección 1.<sup>a</sup>, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Décima***Control*

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a través de las personas que designe su titular, podrá llevar a cabo actuaciones de verificación de la ejecución y gestión de las actuaciones previstas en el Convenio. Para ello, los representantes y responsables de cada una de las entidades ejecutantes beneficiarias deberán facilitar, durante la vigencia del mismo, el acceso de dichas personas al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros, cuentas y documentos justificativos correspondientes.

Asimismo, todas las entidades ejecutantes beneficiarias quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y cualesquiera otros órganos competentes, debiendo facilitar cuanta información le sea requerida por aquellos de conformidad a la legislación vigente aplicable en materia de subvenciones.

Por último, también estarán todas ellas sometidas al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en todo aquello relacionado con la subvención otorgada y la ejecución del proyecto previsto mediante el presente Convenio.

**Undécima***Reintegro*

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada por la legislación vigente aplicable en la materia, por la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o bien, en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los miembros de las personas y entidades contempladas en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

**Decimosegunda***Alteración de las condiciones*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, existiendo la obligación de comunicar a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería

de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid esta circunstancia, tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Decimotercera**

#### *Protección de datos personales*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org)

### **Decimocuarta**

#### *Protección del Menor*

Siempre que de la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del presente Convenio resulte aplicable, las entidades ejecutantes beneficiarias deberán solicitar al personal, incluido el voluntario, que, en ejecución del presente Convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en relación con el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El personal citado en el párrafo primero estará obligado a comunicar inmediatamente a la entidad ejecutante beneficiaria que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuente Sexuales. En estos casos la entidad ejecutante beneficiaria se compromete a comunicar a CERMI Comunidad de Madrid, en su condición de representante, dicha circunstancia con el fin de ponerlo en conocimiento ante la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente.

**Decimoquinta***Vigencia del Convenio*

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la terminación del plazo de justificación, el 31 de marzo de 2024.

**Decimosexta***Extinción y Resolución del Convenio*

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, cualquiera de las firmantes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

**Decimoséptima***Régimen Jurídico*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, otorgándose al amparo del artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y siendo de aplicación al mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

**Decimooctava***Solución de controversias*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, extinción y efectos que pudieran derivarse de su ejecución serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la función interpretativa de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula novena del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o, en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

En Madrid, a 16 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en funciones, María Concepción Dancausa Treviño.—El Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Óscar Moral Ortega.

## ANEXO I

**COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CERMI-COMUNIDAD DE MADRID)****AÑO 2023****PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO 2023.****1.- Descripción de la entidad**

## a) Introducción.

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid), es una Entidad sin Ánimo de Lucro con plena autonomía jurídica constituida en el año 1.999. Tras 23 años de existencia este objetivo se ha alcanzado, pero continúa profundizando en su misión a través del asesoramiento, la generación de conocimiento, herramientas y propuestas para mejorar la vida de las personas con discapacidad y a sus familias; también promoviendo el cambio social, la defensa de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. Como plataforma, agrupa a 10 entidades con personalidad jurídica propia que prestan servicios directos e indirectos a través de red compuesta por más de 20.000 profesionales en la Comunidad de Madrid.

Cada una de las Entidades que forman CERMI Comunidad de Madrid desarrollan sectorialmente su actividad de atención específica a las personas en función de la discapacidad en el área de la Comunidad de Madrid. Así, y si bien cada Entidad tiene su propia personalidad jurídica y características, todas persiguen objetivos comunes, que pasan por la mejora de la calidad de vida y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias a través del asesoramiento y la prestación de servicios. Estas entidades son:

- Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad de Madrid (ASOCIDE Comunidad de Madrid)
- Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Madrid)
- Federación Autismo Madrid.
- Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid)
- Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FeSorCam)
- Federación Española de Enfermedades Raras Delegación Madrid (FEDER-Madrid)
- Federación Madrileña de Enfermedades Neurológicas (FEMADEN)
- Unión Madrileña de Asociaciones de Personas pro-Salud Mental-UMASAM-Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.
- Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo de Madrid (Plena Inclusión Madrid)
- Organización Nacional de Ciegos Españoles en la Comunidad de Madrid (ONCE)

## b) Utilidad pública e interés público y social. Ello se evidencia en:

- Carece de ánimo de lucro y su misión tiene una innegable trascendencia social.
- Su actividad beneficia a la población con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y no está restringida exclusivamente a beneficiar a sus entidades asociadas.
- Las personas que forman parte de los órganos de representación no perciben retribución alguna. La Entidad no emite facturas, y el destino de sus ingresos se destina íntegramente a su funcionamiento y a realizar actividades sin ánimo de lucro.
- Está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid (nº 21.232) desde el año 2.000.

- Está siempre abierta a nuevos socios y colaboraciones de interés general con cualquier interlocutor.
  - Coadyuva con las Administraciones Públicas para cumplimiento de sus fines respecto a las personas con discapacidad y sus familias al actual como antena difusora de sus necesidades y reivindicaciones.
- c) Representatividad dentro del sector. Al ser una plataforma de encuentro se caracteriza por su:
- Capilaridad. Su actividad incide en la de otras 350 asociaciones, bien a través de los servicios que prestan éstas directamente, bien a través del trabajo conjunto en el seno de las Comisiones de trabajo de CERMI Comunidad de Madrid. Ello le confiere una visión privilegiada y estratégica, compatible con el descenso al detalle de las 389.827 personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid y a sus familias.
  - Sectorialización. Integra al 100% de las federaciones madrileñas dedicadas a dar servicios a las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid: física, intelectual, sensorial y salud mental.
  - Unicidad en el mensaje y en la interlocución. Su estructura y forma de trabajo permite el flujo ascendente de las demandas de las personas con discapacidad y sus familias, a sus respectivas asociaciones y federaciones sectoriales, que luego trasladan a los grupos de trabajo de la Entidad para transformarlas en conocimiento, información y conclusiones consensuadas que se comunican las Administraciones Públicas, a organizaciones privadas y a la colectividad general.
- d) Singularidad y especificidad. Es una plataforma única que da voz a cada una de las discapacidades individualmente considerada a través de sus ocho (8) Áreas de trabajo (Comisiones de trabajo)
- e) Trabajo en red y acción colaborativa. Organizativamente, la Entidad está estructurada internamente para actuar como una red de redes de discapacidad que transforma las demandas y propuestas a través de tres tipos de órganos:
- Comisiones de trabajo. Son Órganos técnicos metodológicamente concebidos para la participación y la cooperación de sus Entidades miembro. Actualmente las Comisiones son las siguientes: accesibilidad, autonomía personal y vida independiente, cultura, deporte y ocio, educación, empleo, personas con discapacidad mayores, mujer y sanidad; las Comisiones están, a su vez, integradas multisectorialmente para propiciar el análisis transversal de los problemas, y puntualmente se constituyen otros Grupos de Trabajo para trabajar sobre temáticas específicas.
  - Órganos colectivos de decisión. En ellos participan representantes de cada entidad miembro y son los encargados de consolidar y priorizar de las necesidades, definir las actividades a realizar, así como la adopción de posturas comunes sobre discapacidad. Los órganos colegiados son: la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y la Comisión Permanente.
  - Interlocución, firma de acuerdos y participación en órganos de relevancia local, autonómica y nacional. Uno de los ejes de la actuación externa de la Entidad es el Plan Anual de Relaciones Externas dirigido a trasladar las propuestas y los problemas de la discapacidad en Madrid ante los siguientes organismos, entre otros:
    - Asamblea de Madrid y Grupos Parlamentarios.
    - Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.
    - Delegación del Gobierno de Madrid.
    - Ayuntamiento de Madrid y ayuntamientos de los otros 178 municipios de la región.
    - Entidades regionales no pertenecientes a CERMI Comunidad de Madrid dedicadas a la discapacidad o al Tercer Sector.
    - Confederaciones y/o asociaciones empresariales y centrales sindicales.
    - CERMI Estatal, Entidades Estatales y CERMI's Autonómicos.

Asimismo, se impulsa la firma y renovación de convenios, protocolos y líneas de colaboración con Administraciones, entidades, Universidades, Colegios Profesionales, etc.



Por último, CERMI Comunidad de Madrid participa directamente en Órganos de relevancia municipal, autonómica y nacional, destacando los siguientes:

- Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la C.M.
- Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la C.M. y sus comisiones de trabajo.
- Consejo Escolar de la C.M.
- Observatorio para la Convivencia Escolar de la C.M.
- Consejo de la Mujer de la C.M. y sus comisiones de trabajo
- Grupo de Trabajo contra la Violencia Machista de la C.M.
- Pleno del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) de la C.M.
- Comisión Técnica de Atención Temprana de la C.M. y sus grupos de trabajo
- Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de la C.M.
- Consejo Asesor Radio Televisión Madrid.
- Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad de la C.M.
- Consejo Asesor de Transformación Digital del Centro de Innovación "Digitaliza Madrid" de la C.M.
- Comisión de Familias y Natalidad del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la C.M.
- Consejo Municipal de la Discapacidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Mesa de Accesibilidad de la Ciudad de Madrid y sus grupos de trabajo.
- Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid.
- Observatorio de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Madrid, y sus grupos de trabajo.
- Mesa técnica de Discapacidad de la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid.
- Plataforma del Tercer Sector de la C.M. y grupos de trabajo.
- Mesa de Diálogo Civil de la C.M. con el Tercer Sector de Acción Social (ostenta la vicepresidencia, en representación de la PTSCM).
- CERMI Estatal: comisiones, grupos de trabajo y redes.

## 2.- Descripción del proyecto

- a) Antecedentes. El ejercicio anterior (2022) se autorizó y dispuso la concesión de una subvención nominativa de 70.000 euros, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en la partida 48028 del programa 231F, atención especializada a personas con discapacidad, por la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. Esta subvención se le viene concediendo a CERMI Comunidad de Madrid desde el año 2005, de forma ininterrumpida, a plena satisfacción del órgano concedente hasta la fecha.
- b) Razones y objetivos. El Proyecto surge de la identificación de necesidades y recursos para el funcionamiento de CERMI Comunidad de Madrid. La ejecución temporal se realizará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por lo que se refiere a los objetivos, el Proyecto tiene los siguientes:

- Contratar recursos expertos para dar continuidad a la misión y proyectos actualmente en marcha; recursos tanto internos (dirección técnica) como externos (profesionales independientes) para realizar la gestión de la Entidad y del presente Proyecto.
- Asignar recursos para cubrir determinados gastos corrientes para el mantenimiento de la actividad de la Entidad.
- Desarrollar acciones de visibilización y difusión sobre discapacidad y puesta en valor de las personas, empresas, administraciones, etc.

En el desarrollo de estos objetivos, la dirección técnica en coordinación y bajo la supervisión de la presidencia, la secretaría general y los órganos colegiados, desempeña un rol estratégico con las siguientes funciones directamente vinculadas a los objetivos del Proyecto:

- Ejecutar los acuerdos de la presidencia, de la secretaría general y de los órganos colegiados; realizar las convocatorias y actas de Órganos Colegiados para Comités Ejecutivos y Asambleas; la redacción o supervisión del Plan de Actuación anual, memorias y la gestión económica.
  - Gestionar, coordinar y ejecutar la comunicación interna y externa; comunicación digital de la Entidad en redes sociales y plataformas.
  - Coordinar, supervisar poner en marcha las acciones de las ocho Comisiones de Trabajo.
  - Gestionar la creación de conocimiento y síntesis de información sobre el sector de la discapacidad.
  - Diseñar y poner en marcha acciones de visibilización, representación, participación e inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias en la C.M.
  - Planificar, gestionar y realizar el seguimiento de los proyectos de la Entidad.
  - Planificar, gestionar y realizar el seguimiento de eventos realizados por la Entidad.
  - Impulsar y gestionar la participación de la Entidad convenios con AA.PP. y entidades privadas.
  - Elaborar, gestionar y supervisar el desarrollo del Plan de Relaciones Externas.
  - Gestionar, y en su caso, evacuar las consultas de cualquier agente y medio que se formulen Entidad.
  - Actuar como ponente o moderadora en actividades de formación o foros tanto internos como externos.
- c) Evaluación y cuantificación de resultados. El plan de evaluación y cuantificación de los resultados del proyecto incluye las siguientes acciones:
- Comisión de seguimiento. Formada por la presidencia, secretaría general y la dirección técnica de la Entidad. Se mantendrá una comunicación constante con las personas coordinadoras de las distintas áreas de trabajo.
  - Indicadores. Para medir la consecución de los objetivos planteados en el Proyecto, se proponen los siguientes indicadores de actividad y resultado:
    - Número de acciones de visibilización realizadas.
    - Registro de los contactos, reuniones y encuentros mantenidos, a nivel institucional.
    - Registro de las reuniones de los órganos y de las distintas áreas de trabajo.
    - Número de publicaciones, notas de prensa e información pública difundidas.
    - Número de consultas recibidas por parte de personas con discapacidad y familias, entidades y colectivos vinculados.
  - Fuentes de verificación. Para constatar los resultados y realización efectiva de las actividades señaladas en los objetivos del Proyecto, se proponen las siguientes fuentes de verificación:
    - Memoria anual descriptiva de todas las acciones de la Entidad.
    - Página web CERMI Comunidad de Madrid.
    - Publicaciones y notas de prensa.

**3.- Desglose económico**

A continuación, se presenta un desglose de los gastos del Proyecto. Algunos conceptos son estimaciones ante la imposibilidad de conocerlos previamente (presupuestos sujetos a horas o cambios de proveedores).

CONCEPTO	CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES POR CONCEPTO
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
<b>12.678,45 €</b>				
<b>A. Seguros</b>				
Seguro de Responsabilidad para Administradores y Directivos y RC	802,45 €	100%	NINGUNA	<b>802,45 €</b>
<b>B. Desplazamientos</b>				
Desplazamientos, dietas y estancias	4.000,00 €	100%	NINGUNA	<b>4.000,00 €</b>
<b>C. Otros gastos</b>				
Material de oficina, mantenimiento web, comunicación, cuotas, etc.	3.000,00 €	100%	NINGUNA	<b>3.000,00 €</b>
<b>D. Asesoría y acciones visibilización</b>				
Asesoría (laboral, fiscal y contable), acciones de difusión y visibilización	4.876,00 €	100%	NINGUNA	<b>4.876,00 €</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>57.321,55 €</b>				
<b>A. Retribuciones y Cuota Empresarial del Personal Asalariado</b>				
1 Titulada Nivel 3 Dirección técnica. 40 h/sem.	41.915,13 €	100%	NINGUNA	41.915,13 €
Seguridad Social	13.106,42 €	100%	NINGUNA	13.106,42 €
<b>B. Honorarios personal arrendamiento de Servicios / Autónomo</b>				
Honorarios Asesoramiento jurídico, elaboración, control, seguimiento y memoria del Proyecto	2.000,00 €	100%	NINGUNA	2.000,00 €
Retenciones	300,00 €	100%	NINGUNA	300,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>100%</b>	<b>NINGUNA</b>	<b>70.000,00 €</b>

## ANEXO II

**FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA**

Proyecto de apoyo a la alimentación de cachorros y perros reproductores acogidos por familias de la Comunidad de Madrid

**1. Descripción de la entidad.****1.1. Datos generales de la entidad.**

Denominación: Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG).

CIF: G79555850.

Fecha de constitución: 24 de septiembre de 1990

Domicilio social: C/ Prado, 24 28014 Madrid

Domicilio fiscal y centro de trabajo: Camino de Alcorcón, s/n 28660 Boadilla del Monte

Correo electrónico : fopg@once.es

Teléfono: 91 632 46 30

Web: [www.perrosguia.once.es](http://www.perrosguia.once.es)

La FOPG fue constituida por la ONCE en 1990 y reconocida por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de marzo de 1992 con el carácter de Fundación asistencial de beneficencia particular. Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia con el número 409SND y sujeta al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal que ejerce actualmente el Ministerio de Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, a) y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación cumple los requisitos para tener la consideración de entidad sin fines lucrativos y ha optado por la sujeción a dicho régimen fiscal, lo que le confiere la condición de entidad beneficiaria del mecenazgo.

La Fundación es miembro de pleno derecho de la International Guide Dog Federation (IGDF), entidad que agrupa a las principales y más reconocidas escuelas de perros guía del mundo y fija los criterios y estándares internacionalmente aceptados para el adiestramiento y para la formación de profesionales en este ámbito. Todas las escuelas de perros guía pertenecientes a la IGDF son auditadas periódicamente por expertos independientes designados por dicha federación, que verifican que la entidad cumple tales criterios y estándares. La FOPG también es miembro de la European Guide Dog Federation (EGDF) y forma parte de European Breeding Network, grupo de trabajo especializado constituido por varias escuelas europeas, con apoyo de expertos de escuelas de EE.UU., para avanzar en actuaciones conjuntas de mejora e intercambio genético en la cría de perros guía. También es miembro de la Asociación Española de Fundaciones (AEF).

**1.2. Fines y actividades de utilidad social de la entidad.**

Conforme al artículo 6 de sus Estatutos, "el objeto o fin principal de la Fundación es facilitar de forma directa o concertada el disfrute de perros guía para personas ciegas o con deficiencia visual grave, como medio de movilidad que incremente la seguridad y rapidez de sus desplazamientos, y de este modo contribuir a la consecución del máximo nivel posible de integración social de sus beneficiarios."

La FOPG es la entidad prestadora del servicio social de perro guía de la ONCE, en virtud del Convenio de colaboración que mantiene con dicha Organización y que hace posible que más de 130 personas ciegas afiliadas a la misma reciban este esencial auxiliar de movilidad cada año.

La Fundación cuenta con un centro de cría y adiestramiento ubicado en Boadilla del Monte (Madrid). En él dispone de instalaciones destinadas a albergar los perros, dependencias administrativas y una residencia para acoger a los solicitantes de perro guía durante el curso de formación que deben realizar para aprender a utilizarlo.

La plantilla de la FOPG está integrada por más de 50 profesionales con una acreditada experiencia y alta especialización. Entre ellos se cuentan técnicos de adiestramiento (entrenadores e instructores de movilidad con perro guía), supervisores de cachorros, cuidadores de perreras, personal de administración y de servicios generales.

La FOPG desarrolla tres actividades fundacionales, que se articulan mediante varios programas tendentes a la consecución de ese fin fundacional antes enunciado. Su actividad principal, a la que se destina la mayor parte de sus recursos, consiste en la cría, adiestramiento y entrega directa de perros

guía para personas con ceguera u otra grave discapacidad visual de toda España. Esta actividad integra varios programas, que se describen sucintamente a continuación.

El Programa de Cría tiene por objeto contar con un volumen suficiente de cachorros que reúnan las condiciones de salud y carácter exigidas para ser puestos a disposición de los adiestradores y comenzar su formación como perros guía. Para ello, la FOPG cuenta con un parque de machos y hembras reproductoras, ejemplares seleccionados específicamente para esta finalidad en atención a sus excepcionales condiciones sanitarias y de carácter, tratando de conseguir la transmisión de aquellas más idóneas a los fines propios del perro guía, en una labor constante de perfeccionamiento genético de nuestros perros. Se incluye también en este programa la adquisición de camadas o individuos externos, ya sea por donación o compraventa, siempre que reúnan las características precisas para su entrenamiento o sea conveniente para complementar el volumen de producción propia.

A través del Programa de Cachorros, se trata de ubicar a nuestros perros, a partir de los dos meses de vida y hasta que cumplen catorce meses, con familias educadoras que los acogen temporalmente y desarrollan una labor esencial de socialización temprana de los mismos, de forma que se habitúen desde muy pronto a convivir en lugares y espacios de uso público, garantizando un comportamiento social adecuado. Este Programa incluye la búsqueda, selección, formación y supervisión de los educadores de los cachorros, que desarrollan esta función como colaboradores voluntarios del centro. La Ley, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, garantiza su acceso a los lugares y establecimientos de uso público en iguales condiciones que los usuarios de perro guía, al concederles la acreditación como perros de asistencia en formación.

Una vez devueltos por sus educadores a la Fundación, cumplido el año de edad, los perros se incluyen en el Programa de Entrenamiento e Instrucción, en el que, a cargo de los profesionales del centro, adquirirán las habilidades precisas para guiar con seguridad a una persona ciega o con deficiencia visual grave. Este período de aprendizaje oscila entre seis y ocho meses, en función de las características del perro y su progreso. El proceso concluye con la selección del usuario del perro y la superación de un curso de formación de tres semanas en el centro, en el que se consigue el acoplamiento definitivo de ambos y la graduación de la unidad usuario-perro.

Tras la graduación de la unidad el usuario del perro guía cuenta con la supervisión técnica de su Instructor para resolver cualquier problema sobrevenido de funcionamiento que pueda afectar a su perro. Esta supervisión se verifica tanto mediante comunicación personal con el usuario, con asesoramiento on line o telefónico, como mediante la realización de seguimientos presenciales de la unidad y, de ser preciso, mediante actuaciones de reciclaje o reentrenamiento del perro guía y/o su usuario.

La Fundación presta al usuario de perro guía consejo veterinario, así como asesoramiento jurídico en la resolución de los problemas que encuentre para el ejercicio de su derecho de acceso al entorno acompañado de su perro guía.

Una segunda actividad fundacional viene constituida por la entrega concertada de perros guía. En ella, la Fundación recurre a la colaboración con centros de adiestramiento extranjeros de reconocida solvencia para la entrega de perros guía a solicitantes españoles. Se desarrolla actualmente a través de dos acuerdos de colaboración:

- a) El que se mantiene con la escuela Leader Dogs for the Blind, de Rochester, Michigan (EE.UU.), a la que se desplazan anualmente 24 personas ciegas, en cinco grupos distintos, para desarrollar en ella el curso de formación como usuarios de perro guía y regresar a España con el mismo. En este acuerdo interviene también la Federación de Clubes de Leones de España, por su vinculación con los fundadores de la escuela estadounidense.
- b) El concertado con la entidad francesa **Media Canin**, de Toulouse, mediante el cual una instructora española de este centro adiestra perros criados por la FOPG y realiza en España los cursos de movilidad para emparejarlos con solicitantes de perro guía de la FOPG.

Por último, la FOPG desarrolla una actividad de difusión de la figura del perro guía y de promoción y defensa del derecho de acceso al entorno que legalmente se garantiza a las personas usuarias del mismo. Este programa se lleva a cabo a través de la realización de exhibiciones, charlas y encuentros, así como mediante una estrecha colaboración con las Administraciones Públicas y los poderes legislativos central y autonómicos en la redacción de normas reguladoras del derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad usuarias de perros guía o perros de asistencia.

### 1.3. Singularidad de la FOPG.

La FOPG es actualmente la única entidad que desarrolla en España el adiestramiento y entrega de perros guía para personas con discapacidad visual grave. No existe, por tanto, una oferta alternativa, pública o privada, del servicio social de perro guía, entendido como un servicio específico de apoyo técnico a la autonomía personal de los ciudadanos que padecen ceguera u otra grave discapacidad visual. Uno de los motivos se encuentra en la especificidad de la cualificación

profesional requerida y en el hecho de que actualmente no existen otros profesionales cualificados para esta labor que los Instructores de Movilidad con Perro Guía formados por la FOPG y que prestan servicios para la misma.

Por lo tanto, no existe a fecha actual, ni es previsible que exista a medio plazo, una oferta del servicio de perro guía alternativa a la prestada por la FOPG, lo que la convierte en una entidad insustituible para las personas con grave discapacidad visual que quieren acceder a esta forma de movilidad.

El perro guía es un medio auxiliar de movilidad que supone para la persona ciega o con otra discapacidad visual grave que lo recibe una mejora cualitativa muy sustancial en su autonomía personal, tanto en términos de seguridad como de rapidez en sus desplazamientos en todo tipo de entornos. La diferencia entre la movilidad con bastón y la movilidad con perro guía implica un cambio radical en la capacidad de desplazamiento y en la seguridad de la persona ciega, que pasa a un nivel cualitativamente distinto de movilidad. Esta mejora en su autonomía personal incrementa las posibilidades de que la persona obtenga una efectiva integración laboral y social.

En la trayectoria de la FOPG, de más de 32 años, se cuenta el haber entregado más de 3.200 perros guía. Desde hace más de 14 años (con la única excepción de los ejercicios 2020 y 2021, debido a las limitaciones de desplazamiento a EE.UU.) el total anual de perros entregados por la FOPG se ha situado por encima de los 130, de los que en torno a 110 son criados, adiestrados y entregados directamente por sus profesionales. La solvencia técnica de su labor viene avalada por su condición de miembro permanente de la International Guide Dog Federation (IGDF).

Por otra parte, la labor de la FOPG y, en concreto, el proyecto que se presenta cuenta con una conexión directa con el ámbito territorial específico de la Comunidad de Madrid. Los cachorros de la FOPG se acreditan como perros de asistencia en formación por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid. Las más de 250 familias educadoras de estos cachorros y las más de 75 que acogen a los perros reproductores residen en la Comunidad de Madrid. La vinculación del proyecto con el ámbito territorial y funcional de competencias de la Comunidad de Madrid es clara, pues el mismo tiene por objeto el apoyo público a la alimentación de un conjunto de perros que residen en su ámbito territorial, la mayor parte de los cuales desarrollan su fase de socialización a través de familias gracias al reconocimiento de la condición de perro de asistencia en formación que les otorga la Administración de la Comunidad, en aplicación de su normativa sobre perros de asistencia (Ley 2/2015).

El trabajo en red de la Fundación se manifiesta, en primer término, en la creación de una comunidad de voluntariado (familias educadoras y cuidadoras) con la que se mantiene una estrecha relación y un contacto constante. Asimismo, la FOPG forma parte del grupo de entidades vinculadas al Grupo Social ONCE, con las que se genera un intercambio de experiencia y el aprovechamiento de sinergias con otras entidades que comparten como fin esencial la atención a la discapacidad. La relación de la Fundación con el colectivo de beneficiarios de su actividad, las personas usuarias de perro guía, se traduce en la participación de éstas en el Patronato, así como el mantenimiento de una estrecha colaboración con las asociaciones que las representan en diversas Comunidades Autónomas.

## 2. Descripción del proyecto.

El proyecto para el que se solicita la subvención viene constituido por la alimentación de los cachorros en fase de acogimiento en familia educadora y los perros reproductores, también acogidos en familias (denominadas cuidadoras), en coherencia a la línea de subvenciones nominativas que la FOPG ha recibido de la Consejería desde 2009, a la que se dota así de continuidad. El gasto incluye exclusivamente el importe de la compra y suministro del pienso con el que se alimentan ambos tipos de perros, no incorporando, por tanto, gastos de personal, gastos administrativos o de otro tipo.

La alimentación de ambos tipos de perros (cachorros y reproductores) representa un gasto muy relevante para la entidad en cada ejercicio, que se ha incrementado en los dos últimos años debido tanto al impulso que se ha imprimido al Programa de Cría como al alza de precios de los piensos. En la actualidad, la media de perros acogidos en familia a los que la FOPG suministra alimento se sitúa por encima de 330. Debe tenerse en cuenta que, debido a las específicas finalidades de estos ejemplares, su alimentación está constituida por piensos de gama premium, que se sitúan en un rango superior del mercado en cuanto a calidad nutricional, pero también en coste. La prescripción de la alimentación se efectúa bajo criterio veterinario y se sujeta a un estricto control, pues la adecuación de la nutrición y la evitación de problemas derivados de la alimentación es una prioridad esencial en una actividad en la que se busca una excelente salud, condición física y bienestar emocional de los perros.

Como datos de referencia del coste que implica la alimentación de los perros acogidos en familia para la FOPG, baste indicar que en el ejercicio 2022 el gasto en suministro de pienso a los cachorros en fase de socialización superó los 135.000 euros (IVA incluido), en tanto que el consumido por perros reproductores representó unos 24.000 euros.

Cabe indicar que este gasto, para el que se solicita la subvención, no incluye el consumo de alimento de los perros que se encuentran albergados en el propio centro de la FOPG, bien por hallarse ya en fase de adiestramiento, bien por encontrarse un cachorro o reproductor en situación de estancia temporal (por hospitalización, valoración clínica, cruce, parto, etc.). La alimentación de los perros albergados en el centro ascendió en 2022 a más de 106.000 euros.

### 3. Memoria económica.

La estimación del gasto subvencionable, la subvención solicitada y la cofinanciación privada del proyecto se desglosan en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	IMPORTE (€)	% DEL TOTAL
Gasto de alimentación cachorros en familia	145.000	85,29%
Gasto de alimentación reproductores en familia	25.000	14,71%
Total gasto imputable al proyecto	170.000	100%
Importe de la subvención solicitada	30.000	17,65%
Cofinanciación privada del gasto	140.000	82,35%

Los importes de gasto expresados incluyen el IVA (tipo del 10%) debido a que la FOPG no puede deducirse las cuotas del IVA soportado al encontrarse exenta su actividad de prestación de servicios sociales.

Es conveniente indicar que la identificación y justificación del gasto imputado al proyecto resulta sencilla y transparente, debido a que el suministro de alimento a las familias educadoras de cachorros y cuidadoras de reproductores se verifica directamente a sus domicilios por parte de las empresas proveedoras, que son las titulares de la marca correspondiente. Este suministro es objeto de una facturación mensual separada y diferente del que se realiza en el centro de adiestramiento, lo que permite contar con una individualización del gasto por perro durante todo el año.

## ANEXO III

## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)

SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN  
Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**1. Descripción de la entidad**

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) es una organización declarada de Utilidad Pública, sin ánimo de lucro que se constituyó en 1999 con el fin de aunar esfuerzos para hacer visible el grave problema de salud pública que suponen las enfermedades poco frecuentes (EpF), motivar la acción conjunta entre todas las partes y así luchar contra el fuerte impacto que sufren directa e indirectamente las personas con enfermedad rara (ER), sus familias y sus cuidadoras.

Todo esto bajo la misión de promover los derechos de quienes conviven con una enfermedad rara y en búsqueda de diagnóstico, generando estrategias que contribuyan a mejorar su calidad de vida, y con la visión de ser una comunidad cohesionada con participación efectiva en las propuestas que afecten a las enfermedades raras.

Actualmente, la federación está compuesta por 412 entidades, representa más de 1.500 enfermedades distintas y a más de 3 millones de personas en España con este tipo de patologías. En la Comunidad de Madrid, FEDER cuenta con una fuerza asociativa compuesta por 127 entidades, representando a las más de 450.000 personas que se estima, conviven en Madrid con enfermedades raras (Datos según el Sistema de Información de Enfermedades Raras de la Comunidad de Madrid - SIERMA).

Desde FEDER se trabaja con un enfoque integral y dinámico para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes, a través de la transformación social. Trabajamos por las personas, con las personas.

Para conseguir una transformación social es fundamental trabajar unidos, no sólo con organizaciones de ER sino con otras plataformas de discapacidad y del tercer sector y con las administraciones y los medios de comunicación.

FEDER es la única interlocutora de referencia en España del colectivo de afectados por ER ante la Administración Pública, los medios de comunicación, las sociedades científicas, la industria farmacéutica y sociedad en general.

El Plan Estratégico que actualmente guía a la Federación contiene la visión de orientar y apoyar a las personas con enfermedades raras, trabajar unidos con todos los grupos de interés, ser la organización de referencia, implicar a la sociedad en el conocimiento de las enfermedades raras y conseguir la igualdad de oportunidades del colectivo en el entorno social y sanitario.

FEDER contribuye a mejorar la calidad de vida del colectivo poniendo a su disposición servicios que fomenten su integración en la sociedad y combatiendo ese sentimiento de desamparo que se crea al tratarse de enfermedades irreversibles, degenerativas e incapacitantes, cuya evolución, tratamiento y secuelas provocan un grave deterioro en la vida del sujeto y su entorno familiar.

**2. Descripción del proyecto**

A finales de los años noventa, no existía ningún organismo ni servicio de referencia para la atención del colectivo de personas afectadas por Enfermedad Rara.

Desde ese momento, comienzan a llegar todo tipo de consultas, dudas, incertidumbres, etc. FEDER hace frente a la problemática del colectivo a través de la Atención Integral; poniendo a disposición los Servicios de Atención Directa.

La intervención, que desde estos servicios se realiza, está basada en el modelo de atención centrado en la persona, donde los usuarios se convierten en el eje central de la actuación de los profesionales.

La Atención directa de FEDER se divide en dos grandes servicios:

- Servicio de Información y Orientación (SIO)
- Servicio de Atención Psicológica (SAP)



### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

El SIO es la puerta de entrada al Servicio de Atención Directa en FEDER. Un servicio atendido por profesionales de distintas disciplinas sin ningún coste para los afectados y las familias.

El SIO es un proceso de atención y apoyo que ayuda a definir las necesidades de las personas afectadas por enfermedades raras, personas que no tienen diagnóstico, sus familiares, sus cuidadores y los profesionales.

El SIO da respuesta a:

- Consultas sociosanitarias
- Consultas sobre el acceso al diagnóstico
- Consultas jurídicas
- Consultas educativas

Además, desde el SIO se fomenta la creación e impulso de redes de afectados, familiares, profesionales y se facilita información a las administraciones para que se mejore la atención de las personas afectadas.

El SIO permite conocer las necesidades de las personas afectadas y esto ayudará a desarrollar la acción social mediante la elaboración de propuestas de mejora basadas en el conocimiento de la realidad que puedan promover el cambio social.

El principal objetivo de este servicio es mejorar la calidad de vida de las personas con una ER y sus familias facilitando el acceso a información de calidad, así como acogiendo, apoyando y orientando a las personas que nos consultan.

Competencias del SIO:

1. Atención al afectado, familiar y profesional que incluye:
  - Atención social y sociosanitaria
  - Coordinación para facilitar atención psicológica
  - Asesoría Jurídica
  - Apoyo técnico de las asociaciones
  - Promoción de la participación del afectado en las actividades de difusión
  - Creación de redes de pacientes y fomento del asociacionismo
  - Apoyo educativo
  - Atención de casos sin diagnóstico
2. Búsqueda de recursos y especialistas de referencia
  - Identificación, localización y grabación de recursos por patología o grupo
  - Localización de especialistas y grabación por patologías o grupos
3. El SIO ha promovido la creación y dota de información al Observatorio de las Enfermedades Raras
  - Análisis de las necesidades y problemáticas de los afectados por ER
  - Promoción de una imagen positiva de la discapacidad en ER
4. Desde el SIO se fomenta la visibilidad, el sentimiento de pertenencia al colectivo en contra de la exclusión
  - La intervención trasciende a la atención de una única persona para poder conocer las necesidades del colectivo y actuar al respecto
  - Hacer visible las necesidades no cubiertas de las personas afectadas por enfermedades poco frecuentes
  - Detectar los vacíos legales con respecto a la atención a este colectivo
  - Ampliar la relación con otras entidades que nos ayuden a la mejor atención
  - Elaboración de informes y estudios para que nuestras administraciones puedan hacer una planificación sanitaria, educativa, laboral, social que dé respuesta a ER

### SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

La atención psicológica individual y familiar responde a la necesidad de prevenir y promocionar la salud ante situaciones de crisis derivadas del proceso de la enfermedad, en las que la persona necesita apoyo.

Esta intervención implica una evaluación, intervención y seguimiento para analizar funcionalmente las conductas disruptivas y poner el foco en la psicoeducación y toma de conciencia para que la persona pueda disponer de pautas y herramientas que le permitan adaptarse al proceso por el que está pasando, así como generar una actitud y compromiso con su situación. De esta forma, trata de dotar a la familia de diversas estrategias de afrontamiento, con el objetivo de que mejore su autovaloración, su aceptación ante la realidad, confiando y aceptando la ayuda de otros, creando así una red de apoyo social que fomente su autocuidado y aumente los recursos familiares y de comunicación con su sistema social.

Objetivos del SAP:

- » Fomentar la normalización biopsicosocial de las personas con ER y sus familias con objeto de mejorar sus condiciones de salud general
- » Dotar a la comunidad de personas con enfermedades raras y en búsqueda de diagnóstico de las competencias, conocimientos y herramientas necesarias para favorecer su acceso al diagnóstico, tratamiento y prestaciones sociales que mejoren la calidad de vida de las familias

La metodología de atención será la siguiente:

1. Acogida y recogida de información inicial del usuario a través de la recogida de información inicial del usuario por parte del profesional responsable. Una vez que lo tengamos, se registra en la Base de Datos
2. Identificar entidad específica de la patología y localizar si la misma presta atención psicológica especializada en su abordaje:
  - a. Si hay entidad específica de la patología con servicio de atención psicológica, contactar con la entidad para la coordinación del caso.
  - b. Si no hay entidad específica con servicio de atención psicológica: concertar cita de evaluación y realizar la primera sesión.
3. Desarrollar las sesiones concertadas en función de la/s demanda/s identificada/s
4. Registrar la demanda y actuación brindada
5. Enviar tareas inter-sesiones al usuario
6. Análisis de tareas intercesiones
7. Cierre y evaluación de la intervención y envío del retest.
8. Seguimiento del caso.

#### Indicadores y resultados:

**OE1:** Atender las necesidades psicosociales, de información, acogimiento y apoyo de las personas con EpF y sus familias

**Indicadores:** Nº de usuarios sociosanitarios atendidos (Desglose por sexo), Nº de consultas sociosanitarias atendidas, Nº de usuarios jurídicos atendidos (Desglose por sexo), Nº de consultas jurídicas atendidas, Nº de usuarios educativos atendidos (Desglose por sexo), Nº de consultas educativas atendidas.

**Resultados:** Que las personas con EPF, familiares y personas que contacten con los Servicios de Atención Directa cuenten con la información y orientación hacia recursos de los que disponen las personas con EPF y sus familias a fin de establecer un bienestar en el colectivo y que repercuta en su calidad de vida y la de su entorno. Atender el 100% de las consultas que llegan al servicio SIO. Al menos el 90% se sienta satisfecho con la atención recibida por el SIO.

**OE2:** Atender las necesidades específicas de atención a las personas sin diagnóstico

**Indicadores:** Nº de usuarios sin diagnósticos atendidos por el SIO (desglose por sexo), Nº de consultas sin diagnóstico atendidas por el SIO

Resultado: Que las personas sin diagnóstico cuenten con la orientación para la obtención de este y sientan apoyo en la cobertura de sus necesidades sociosanitarias, cuestión que mejora indubitadamente. Atender el 100% de las consultas de personas sin diagnóstico.

**OE3:** Fomentar la normalización biopsicosocial y la inclusión de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias, con la finalidad de mejorar sus condiciones de autonomía personal y de salud general. Atención de las necesidades psicológicas de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias.

**Indicadores:** Nº de usuarios atendidos (Desglose por sexo), Nº de usuarios sin diagnóstico atendidos Nº de atenciones realizadas

Resultados: Que el 100% de los usuarios que solicitan acceso al servicio y cumplen con los criterios exigidos, son atendidos.

### 3. Memoria económica

GASTOS PREVISTOS	FINANCIACIÓN			
	JORNADA %	SALARIO	S.S.	TOTAL
<b>1. RECURSOS HUMANOS - HONORARIOS</b>				
Titulada Trabajo Social	20%	5.544,46€	1.759,83€	7.304,29 €
Titulada Trabajo Social	25%	7.328,80 €	2.237,07€	9.565,87 €
Titulada Psicóloga	30%	8.429,88 €	2.634,78 €	11.064,66 €
Titulada Pedagogía	20%	5.544,46 €	1.759,83 €	7.304,29 €
Titulado asesor jurídico	25%	6.971,51 €	1.076,00 €	8.047,51 €
Técnico superior administrativo	15%	2.774,81 €	844,59 €	3.619,39 €
<b>SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS</b>		<b>36.593,92 €</b>	<b>10.312,09 €</b>	<b>46.906,01 €</b>
<b>2. RECURSOS MATERIALES</b>				<b>TOTAL</b>
Material impreso y didáctico				300,00 €
<b>SUBTOTAL RECURSOS MATERIALES</b>				<b>300,00 €</b>
<b>3. GASTOS DE GESTIÓN</b>				<b>TOTAL</b>
Prevención riesgos laborales				300,00 €
Suministros – teléfono y adsl				393,99 €
Papelería y material oficina				300,00 €
Ser. ext. asesoría fiscal, contable y laboral				1.800,00 €
<b>SUBTOTAL GASTOS GESTIÓN</b>				<b>2.793,99 €</b>
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50.000,00 €</b>

## ANEXO IV.

**FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)**  
**PROYECTO DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS SORDAS**  
**Y/O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA 2023**

**1.- Descripción de la entidad**

CIF: G 78509288; Domicilio social: C/ Florestán Aguilar 13 local. CP: 28028- Madrid;

Teléfono: 917253757 - 672070507; Email: fesorcama@fesorcama.org ; Web: www.fesorcama.org.

- Registro Asociaciones Comunidad de Madrid 16/06/1987 154/2ª
- Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social 03/07/1992 E0155
- Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid: 27/06/2013

La Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública en 1998, y en la que están integradas 10 Asociaciones de Personas Sordas de toda la Comunidad de Madrid. Fue fundada el 16 de Junio de 1987 y su principal objetivo es la supresión las barreras de comunicación (en todos los ámbitos) así como apoyar a las Asociaciones de personas sordas miembros de la Federación. También tiene reconocida utilidad pública municipal del Ayuntamiento de Madrid desde 27/09/2013. Tiene por fines primordiales; la ejecución de políticas, servicios y actividades tendentes a la dignificación de las Personas Sordas, a su plena integración social en condiciones de igualdad de oportunidades, y a la eliminación de todas las barreras de comunicación (culturales, psicológicas y físicas) que impidan o menoscaben dicha integración social. Atención preferente se da al estudio, investigación y enseñanza de la Lengua de Signos Española, como uno de los instrumentos facilitados de la participación de las personas sordas en el quehacer colectivo, afirmándose, con carácter esencial, la radical libertad, dignidad e integridad de todas las personas, sin distinción de ninguna clase.

En el punto 3 del artículo 7 de los Estatutos se especifica que el trabajo que desarrolla la Federación, desde el punto de vista representativo y de atención social, se hace extensible a todas las personas sordas de la Comunidad de Madrid. Todas las acciones de nuestros servicios y proyectos dan cobertura a cualquier persona sorda que viva o se traslade a la región. Sea cual sea su situación administrativa, edad, pérdida auditiva, país de procedencia, sistema comunicativo o si es o no socia de una asociación federada.

Prestación de servicios dirigidos a beneficiar directamente a la colectividad genérica: FeSorCam es la única entidad que representa y defiende a las personas sordas a la vez que presta servicios, programas, actividades y atención social a cualquier persona sorda, familia o entidades. Nos adaptamos y adecuamos para dar respuesta a las necesidades de todas las personas sordas.

La misión, visión y los valores de la son los siguientes <https://www.fesorcama.org/mision-vision-y-valores/> Plan Estratégico de la entidad: <https://www.fesorcama.org/plan-estrategico/>

- Línea estratégica 1-Fortalecer el movimiento asociativo de personas sordas de la Comunidad de Madrid.
- Línea estratégica 2-Defender la Plena Accesibilidad para las personas sordas y sus familias.
- Línea estratégica 3- Salvaguardar el valor de la Lengua de Signos y extender su uso.

**2.- Descripción del proyecto**

**Justificación del proyecto:** Según los últimos datos estadísticos de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid publicados (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, 2019) el número de personas con discapacidad auditiva reconocida en la región es de 25.134. No existen recursos públicos o privados en la Comunidad de Madrid que estén adaptados a las necesidades específicas de las personas sordas y la interseccionalidad entre el hecho de ser personas sordas y otras muchas circunstancias.

Desde nuestra entidad en el trabajo de atención diaria observamos que muchas personas sordas tienen menos oportunidades de adquirir conocimientos, información, habilidades y aprendizajes por su discapacidad auditiva. Derivado de esto sufren situaciones de aislamiento, problemas de comunicación, dificultad de acceso a la información, etc. Así mismo, tienen menos posibilidad de acceder a una formación accesible y adaptada a sus características, lo que les dificulta obtener una titulación formal, conseguir un empleo y por lo tanto, su integración en la sociedad. Se encuentran en muchas ocasio-

nes en situación de una grave vulnerabilidad, ya que están sujetas a una discriminación indirecta; la que se deriva de la discapacidad que lleva a la exclusión, la marginación, la falta de estudios, el desempleo, etc., provocando en muchas ocasiones :Analfabetismo funcional, Analfabetismo tecnológico-brecha digital; Falta de información y nociones básicas; Desconocimiento de los recursos/ no accesibilidad a los mismos; Carencia de recursos económicos; Falta de habilidades personales y sociales; Alta tasa de desempleo; Escasa o nula autonomía para la realización de gestiones administrativas fundamentales.

Situaciones que se pueden ver agravadas debido a otros factores sociales, como son; ser mayor, ser mujer, ser migrante, pertenecer a etnia gitana, LGTBI, ser joven, tener otras discapacidades añadidas además de la sordera, presentar episodios de enfermedad mental, carecer de habilidades sociales o de referentes para adquirirlas.

Además, las personas sordas pueden presentar también diferentes casuísticas como son: no tener estudios oficiales finalizados por falta de accesibilidad en la educación; ser solicitantes de protección internacional; estar indocumentados; haber sufrido o sufrir violencia de género, violencia o abuso familiar; personas en situación de calle; personas en situación de gran vulnerabilidad económica; problemas de conflictos familiares. Destacamos especialmente el aumento de personas sordas procedentes de diferentes países de todo el mundo, con lenguas de signos diferentes, lengua escrita aprendida distinta o incluso sin ningún sistema comunicativo adquirido. En resumen, situaciones de doble, triple o cuádruple discriminación que provocan un alto riesgo de desprotección y vulnerabilidad. La integración pasa por la participación de las personas sordas en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía. La situación de exclusión social es el resultado de una cadena de acontecimientos reforzados por desigualdades, para ello, debemos trabajar e incidir en cubrir las necesidades del colectivo de personas sordas.

Desde marzo de 2020 con la aparición del coronavirus y la nueva situación de pandemia mundial, las personas sordas se han visto especialmente afectadas. Las nuevas medidas sanitarias y las grandes modificaciones en la forma de realizar gestiones han provocado una mayor exclusión de la sociedad a las personas sordas, especialmente en la Comunidad de Madrid. Sin información accesible sobre las medidas adoptadas por el gobierno regional y con el uso generalizado de la mascarilla la incomunicación, la desinformación y el aislamiento es mucho mayor. El cambio de muchas gestiones a formato telefónico, sin posibilidades muchas veces de acudir de forma presencial y sin ninguna accesibilidad facilitada para las necesidades comunicativas de las personas sordas, hacen que estas queden completamente excluidas. En el caso de las gestiones que han pasado a ser de forma electrónica, que inicialmente se presuponen adaptadas para ellas, en muchos casos no lo son dada la dificultad de las explicaciones, así como el bajo nivel de lectoescritura del castellano de muchas personas sordas. Todo ello hace que el aislamiento y la incomunicación haya aumentado exponencialmente. Todo ello hace que la demanda de apoyos a FESORCAM se haya incrementado de forma abrumadora en los últimos meses.

Con el fin de dar respuestas a las necesidades planteadas surgen las diferentes acciones del presente proyecto, llevadas a cabo por profesionales ellos mismos personas sordas, que conocen el tejido asociativo, las características de la Comunidad Sorda y su lengua y que actúan como mediadores/as entre la Comunidad Sorda y los/as agentes sociales. Consideramos que es importante que estas sean realizadas por y para personas sordas, en Lengua de Signos y con toda la riqueza característica de esta comunidad, pero también con las adaptaciones y medidas de seguridad pertinentes a la situación actual.

**Período del proyecto:** Desde el 1 de enero a 31 de diciembre del 2023

**Ámbito de desarrollo:** Comunidad de Madrid

**Objetivos:**

1. Fomentar la autonomía, el empoderamiento, el desarrollo social y la calidad de vida de las personas sordas de la Comunidad de Madrid
2. Luchar contra la vulneración de derechos de las personas sordas
3. Paliar o prevenir situaciones de aislamiento y deterioro de las personas sordas de la Comunidad de Madrid

**Descripción del proyecto:** Se trata de acciones tanto individuales (entrevistas de orientación y apoyo en gestiones individuales) como acciones grupales (acciones formativas, actividades de ocio) dirigidas a personas sordas de toda la Comunidad de Madrid. Incluye también acciones en las distintas asociaciones federadas distribuidas por todo el territorio. Incluye la realización de charlas de sensibilización a la población general y la orientación a profesionales sobre la intervención con personas sordas.

**Descripción de las acciones:****1- Acciones individuales:**

1.1- Acciones de asesoramiento y orientación en Lengua de Signos Española, Lengua de Signos Internacional o adaptación al sistema aumentativo y alternativo de comunicación que precise la persona sorda o sus familiares adaptada a las necesidades de las diferentes personas, familias o casuísticas (mujer, mayor, jóvenes, inmigrantes, desempleo, situación de calle, violencia de género, otras discapacidades añadidas...) individualizada.

1.2-. Acciones de derivación y acompañamiento a otros recursos: apoyo en la gestión de petición de cita, tanto online como telefónica - especialmente si hay brecha digital, coordinación de presencia de intérprete en las citas presenciales, sensibilización a los profesionales reacios a la presencia de estos profesionales, coordinación y seguimiento con los diferentes profesionales, acompañamiento y enseñanza de manejo del transporte público, si fuera necesario.

1.3-. Acciones de Mediación comunicativa: apoyo en la comprensión y redacción de textos cumplimiento de solicitudes, reclamaciones, etc. Explicación de la documentación a aportar y dónde o cómo tramitarla. Apoyo en la comprensión de información en una entrevista a personas sordas con lengua de signos de otros países, con nivel cultural, educativo o comunicativo muy bajo.

1.4 -Acciones de voluntariado: Acompañamiento a personas sordas mayores, Apoyo escolar, Apoyo a PS inmigrantes, Apoyo informática y apps a mayores sordos/as, Apoyo en actividades de ocio, Apoyo a las asociaciones/Sección Juvenil.

**2- Acciones grupales:**

2.1-Acciones formativas para personas sordas: En formato tanto presencial como online favorecen la integración y la autonomía de las personas sordas. Los talleres que ofrecemos son taller de gramática, lengua de signos española y cultura española, taller de búsqueda activa de empleo, gestiones básicas a través de internet, entre otros.

2.2- Actividades de ocio y tiempo libre de las personas sordas de todas las edades: adaptadas y accesibles a las necesidades comunicativas de las personas sordas. En formato presencial o virtual con diferentes temáticas.

2.3- Actividades formativas, informativas y orientativas para profesionales: se proporciona información y orientación a profesionales externos sobre cómo trabajar de forma adecuada en la intervención con personas sordas y sus familias.

2.4- Acciones formativas de lengua de signos para familias: prevenir la pobreza en la interacción comunicativa y falta de estimulación lingüística en el hogar y dotar de una forma de comunicación en el seno familiar.

2.5- Formación accesible y adaptada dirigida a personal voluntario sordos/as y Encuentro de voluntariado anual: FeSorCam impartirá formación adaptada en LSE sobre voluntariado en general (derechos/deberes) como específicamente en la entidad.

**3- Acciones comunitarias:**

3.1- Acciones de apoyo, orientación y guía al movimiento asociativo de FESORCAM.

3.2- Participación en Grupos de trabajo y de representación del colectivo. (CERMI Comunidad de Madrid, Ayuntamiento, Consejería.)

3.3- Asesoramiento a la administración pública: Aportación de la perspectiva de las personas sordas, su diversidad de características, las dificultades que enfrentan y del valor de la Lengua de Signos Española.

3.4- Charlas de sensibilización y concienciación sobre personas sordas y sus familias, la comunidad sorda y lengua de signos en diferentes recursos y entidades. Formato presencial o virtual.

3.5- Elaboración de Vídeos en Lengua de Signos y material adaptado a sus necesidades comunicativas.

3.6-Envío de información adaptada: información de actividades, noticias de interés y ayudas. A través de diferentes medios de comunicación; email, redes sociales, y WhatsApp. Se ofrece información básica y visual y/o a través de vídeos en Lengua de Signos Española subtítulos.

**Perfiles profesionales:**

- 2 Trabajadoras sociales:** Una profesional sorda y otra profesional oyente con conocimientos de Lengua de Signos española y el trabajo con la comunidad sorda. Funciones: Atención, asesoramiento, orientación y apoyo en la gestión de recursos, ayudas, citas, gestiones varias. Elaboración de informes sociales. Derivación a otros recursos y seguimiento. Coordinación con otras entidades.
- 2 Mediadora de la Comunicación:** profesional competente en la lengua de signos y estrategias de comunicación que apoya a las personas sordas, sordociegas y con dificultades de comunicación, en sus interacciones con el entorno, facilitando estrategias de comunicación, participación y comprensión del mismo y realizando acciones de sensibilización social, así como las relacionadas con el voluntariado en este proyecto.
- Especialista en Lengua de Signos** de la Comunidad Sorda; figura profesional dinamizadora del colectivo de personas, creada en 2002 a nivel estatal desde el propio movimiento de personas sordas, se trata de un/a profesional sordo/a que actúa de modelo social y comunicativo del colectivo de personas sordas, y que tiene como objetivo fomentar la participación de las personas sordas en la sociedad en igualdad de condiciones a través de la autonomía personal y grupal, así como el de fomentar su participación en el movimiento.
- Educador social/especialista.** Técnico Familias: profesional sordo, con formación especializada en la atención a familias de personas sordas, cuya función es facilitar la adquisición de la lengua de signos y de las estrategias de comunicación visual. Enseñar y transmitir formalmente esta lengua, así como los rasgos psicosociales y culturales de la comunidad sorda. Asimismo, actuar como modelo de referente lingüístico y social.
- Dirección y Coordinadora de áreas y Accesibilidad:** Coordinación del personal del proyecto, participación en reuniones y grupos de trabajo, contacto con la administración pública y privada. Apoyo en la edición de material gráfico adaptado. Contacto con el movimiento asociativo. Asesoramiento general del proyecto.
- Técnico de Formación y Empleo. Operaciones y Convenios :** Promoción de la búsqueda de empleo y formación para personas con discapacidad para dotarles de una mejora en su cualificación profesional.
- Recursos Humanos y Gestor :** gestión de la contabilidad, presupuestos, facturación, captación de recursos económicos, pagos a proveedores, justificación económica de los proyectos. Auditoría de Cuentas. Recursos Humanos: Contratación, Nóminas, Seguros Sociales, Hacienda. Transferencias Bancarias. Estadísticas anuales de la contratación. Prevención de Riesgos Laborales. Gestión de Formación Continua. Gestión de Formación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo a entidades externas.
- 2 Intérprete de Lengua de Signos Española:** Interpretación a lengua de signos en todos los ámbitos en toda la región. Profesional oyente con alto nivel de Lengua de Signos y formación en las técnicas necesarias realiza las labores de puente de comunicación entre las personas sordas y oyentes, eliminando barreras de comunicación y proporcionando la accesibilidad necesaria. Puede realizar la interpretación en persona o en llamadas de teléfono.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

ACCIONES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	RESULTADO PREVISTO	FUENTE VERIFICACIÓN
Acciones individuales	Nº de personas y familias atendidas. Nº de entidades/profesionales Nº de atenciones Nº de voluntariados Grado de satisfacción con el servicio	Al menos 150 personas sordas Al menos 35 familias Al menos 50 entidades Al menos 25 voluntariados Grado de satisfacción 7 /10	Registro en tablas. Memoria trimestrales Cuestionarios de evaluación
Acciones grupales	Nº de actividades Nº de personas beneficiarias Grado de satisfacción	Al menos 24 actividades Al menos 160 personas Grado de satisfacción 6.5/ 10	Cartelería Registros Cuestionarios satisfac
Acciones comunitarias	Nº de acciones con asociaciones, grupos de trabajo, reuniones, charlas, vídeos...	Al menos 40 acciones	Registro y memoria de la entidad

**3.- Memoria económica**

A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. PORCENTAJE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>				
Trabajadora Social	11.826,01 €	0	39,24%	11.826,01 €
Trabajadora Social	8.073,45 €	0	42,23%	8.073,45 €
Educador Social	3.438,10 €	0	14,29%	3.438,10 €
Especialista Lengua de Signos	5.931,71 €	0	27,93%	5.931,71 €
Mediadora de la Comunicación	9.197,59 €	0	40,55%	9.197,59 €
Mediadora de la Comunicación	9.681,68 €	0	55,67%	9.681,68 €
Dirección	21.896,00 €	0	58,83%	21.896,00 €
Técnico de Formación y Empleo, Operaciones y Convenios	21.896,00 €	0	68,04%	21.896,00 €
Recursos Humanos	16.386,21 €	0	35,92%	16.386,21 €
Coordinación Areas, Tecnico Accesibilidad	5.349,78 €	0	19,07%	5.349,78 €
Interprete en Lengua de Signos	12.950,94 €		50,10%	12.950,94 €
Interprete en Lengua de Signos	12.950,94 €		50,10%	12.950,94 €
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>				
Gasto corriente (p.e. arrendamiento)	5.281,29 €	0	41%	5.281,29 €
<b>OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD</b>				
Gastos de funcionamiento (teléfono, luz, gestión nomina, gastos gestión convenio CERMI Madrid)	5.140,30 €	0	54%	5.140,30€
<b>TOTALES</b>	<b>150.000,00 €</b>			<b>150.000,00 €</b>



## ANEXO V

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)****PROGRAMA DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA****1.- Descripción de la entidad**

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid, es una entidad sin ánimo de lucro que atienden a más de 59.000 personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid a través de sus 47 asociaciones federadas. La Federación representa a 214.389 personas con discapacidad física y orgánica en la comunidad Madrid, lo que supone más del 60% de la población de personas con discapacidad según datos de la propia Consejería de Familias, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

La Federación nace en 1988 por demanda de las personas con discapacidad física y orgánica en la Comunidad Madrid a través de asociaciones, pues las personas con este tipo de discapacidad requieren de un conocimiento específico y especializado sobre todos aquellos aspectos que les pueden afectar en materia de accesibilidad, de salud, de acceso al empleo y en estos momentos, sobre su autonomía personal en general, a través de la cualificación de sus profesionales y su dilatada experiencia en su atención.

FAMMA-Cocemfe Madrid está declarada de utilidad pública por virtud de la Orden 22/5/2006 del Ministerio del Interior. También ha sido reconocida como Agencia de Colocación, es decir, entidad colaboradora de los Servicios Públicos de Empleo, con código de identificación 1300000018.

FAMMA-Cocemfe Madrid es la única Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica en la Comunidad de Madrid, que alberga a 47 asociaciones con este tipo de patologías. Formando un ente que trabaja en red con sus asociaciones para mejorar, impulsar y asesorar su fortalecimiento e implantación; coordinar, aglutinar y encauzar sus actividades hacia un mismo fin, representarlas y defenderlas ante las administraciones públicas y toda la sociedad. Dar soporte y asesoramiento a toda su red asociativa para que a su vez estas, mejoren la calidad de vida de las personas a las que atienden, articulando líneas de actuación conjuntas y coordinando programas de intervención en beneficio de estas personas.

FAMMA-Cocemfe Madrid tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas a las que representa y de sus familias, fomentando para ello su autonomía personal, su participación activa en la sociedad y su toma de decisiones, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.

Como entidad con personalidad propia, FAMMA-Cocemfe Madrid, lleva a cabo su misión, gestionando los recursos personales y materiales, programas y actividades necesarias y posibles dirigidas directamente a las personas con discapacidad física y sus familias

La entidad desarrolla sus actividades bajo el prisma de la autonomía personal de las personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid, por lo que todos su programas y servicios giran en torno a este concepto.

FAMMA-Cocemfe Madrid, es la única entidad de la Comunidad de Madrid, que, por su trayectoria de más de 30 años de existencia, realiza el programa de asesoramiento especializado en materia de atención a personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid, pues no existe otra entidad, a nivel provincial, como la nuestra de estas características y que pueda llevar a cabo este programa con la solvencia técnica y profesional que nos llevan avalando más de 30 años.

**2.- Descripción del proyecto**

Descripción: El programa de asesoramiento especializado en materia de discapacidad física y orgánica es un servicio personalizado que atiende a las necesidades y demandas de cada usuario de forma individualizada.

El desarrollo especializado que realiza esta Federación de Asociaciones en materia de discapacidad física y orgánica, contribuyen a favorecer y potenciar la autonomía personal, la inclusión y la participación social, poniendo al alcance de cualquier persona la información y el asesoramiento necesario para su participación activa, y fortaleciendo los derechos de las personas con discapacidad.

Necesidad: Según la base de datos de la Comunidad de Madrid en el año 2020 nos encontramos con 6.779.888 habitantes, de los cuales 382.680 tienen discapacidad, y 214.389 son personas con discapacidad física.

Por lo que el 55,18 % de las personas con discapacidad de la comunidad de Madrid tienen tipología física y / u orgánica, siendo una población que, por su situación, necesita ser atendida, ya que, se les plantea una serie de cuestiones, que han de ser solventadas, asesoradas y resueltas según su especificidad.

A través de este proyecto se desarrolla un programa de Información, orientación social, asesoramiento, difusión y sensibilización sobre discapacidad física y orgánica, que prestará información relacionada en diferentes ámbitos como son la educación, sanidad, empleo, accesibilidad, ayudas, subvenciones...etc, tanto al colectivo, familiares, profesionales y sociedad en general, para propiciar que las personas con discapacidad física y orgánica alcancen su autonomía personal y su capacidad de autogobierno.

Destinatarios: Todas aquellas personas con discapacidad, familiares, profesionales de entidades federadas o de cualquier organismo público o privado, sociedad en general, que demanden información sobre el ámbito de la discapacidad física y orgánica. De manera concreta las 214.389 personas que tienen discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid

### **Objetivos**

#### **Objetivo general:**

Conseguir que la población en general y las personas con discapacidad en particular, accedan a los servicios, prestaciones y recursos existentes a través de asesoramiento, información, orientación social, difusión y sensibilización personalizado y especializado en materia de discapacidad física y orgánica.

#### **Objetivos específicos:**

- Ofrecer asesoramiento especializado y dando a conocer los recursos existentes en materia de discapacidad física y orgánica a la sociedad en general.
- Realizar acciones de sensibilización en materia específica de discapacidad física y orgánica.
- Detectar las necesidades de nuestras personas usuarias a través del asesoramiento especializado.
- Proporcionar información, asesoramiento y apoyo en autonomía personal, empleo y accesibilidad.

#### **Acciones a desarrollar**

La Federación participa en todas las acciones sociales para la normalización del colectivo en todos los ámbitos, como son:

##### **× Sensibilización:**

Divulgación y Sensibilización Social: gestionar actuaciones y servicios para la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y/u orgánica de la Comunidad de Madrid hasta conseguir su Plena integración social. Por lo que se pretende sensibilizar e informar a todo aquel que esté interesado en saber o aumentar su conocimiento sobre todo lo relacionado con la discapacidad física y/u orgánica.

Para ello, la Federación recopila y edita todo tipo de información especializada a cerca del colectivo y gestiona la Web [www.famma.org](http://www.famma.org), redes sociales y participa en todos los foros de debate y discusión que afectan al colectivo de personas con Discapacidad física y orgánica. Con respecto a la labor de sensibilización, el grueso de la difusión se hace a través de las redes sociales, la web de FAMMA, así como sus relaciones con los medios de comunicación.

A parte de acciones de sensibilización on-line, los profesionales de este proyecto realizan actividades de sensibilización a través de charlas grupales en Servicios Sociales, Centros educativos, Universidades, colegios universitarios, Ferias de empleo...etc.

##### **× Autonomía personal**

Atención integral dirigida a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad física y orgánica. Se desarrolla en el ámbito de la atención social, incluyendo el apoyo en el ejercicio de la capacidad autogobierno y toma de decisiones, donde se ofrece un servicio de asistencia personal y/o acompañamientos que promueva la autonomía personal de dichas personas, evitando o

reduciendo en todo momento la institucionalización que provoca su desarraigo y aislamiento de las personas con discapacidad en la sociedad. A través de esta atención se cubren necesidades con profesionales como:

- **Familias:** dándoles un apoyo en el entorno familiar para que éstas puedan conciliar su vida laboral y personal con la seguridad de que su familiar va a ser atendido por los profesionales de la Federación en óptimas condiciones.
- **Educación y Formación:** apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad física y orgánica para sus estudios: recogida de apuntes, transcripción de textos, fotocopias, dictado de exámenes, acompañamiento al baño, apoyo en sus actividades de la vida diaria y transporte desde el campus universitario al domicilio. Ludoteca con menores, donde se llevan a cabo espacios de atención y diversión para menores con discapacidad física y orgánica desarrollando actividades de aprendizaje mediante el juego. Con este servicio propiciamos momentos de relajación a las familias mientras que sus menores siendo atendidos a través de estos espacios de participación, inclusión y aprendizaje a través de actividades lúdicas. Apoyo educativo en estudios y centros escolares, para favorecer la autonomía personal del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad física y orgánica, mediante la utilización de nuevas tecnologías. Los profesionales de la entidad realizan dos tipos de intervenciones:

Trabajo presencial acudiendo al centro educativo y observando el entorno del menor para valorar y trabajar con él, paliando a través de las nuevas tecnologías, aquellos déficits de aprendizaje.

Trabajo on line, realización de sesiones de apoyo educativo en los estudios con el menor dentro de su entorno familiar.

Potenciar la Vida Independiente-Centro de Entrenamiento para personas con discapacidad física y orgánica; a través de talleres se realiza entrenamiento en actividades de la vida diaria y en acciones transversales que pretenden insertar socialmente a las personas con discapacidad física y orgánica de la región, a través de apoyos para la autonomía personal.

- **Salud:** FAMMA tiene entre sus fines la protección, la defensa de la salud y la integridad física de las personas con discapacidad física y orgánica, así como la efectiva asistencia a ellos y a sus familiares. A través del Área de salud, se ha creado el programa de rehabilitación acuática: donde a través de la colaboración con la cesión de espacio de unas instalaciones deportivas privadas, se realizan ejercicios terapéuticos en el agua a personas con discapacidad física y orgánica, bajo las directrices de un fisioterapeuta.

#### × EMPLEO

Nuestra entidad está acreditada por el Servicio Público de Empleo Estatal como Agencia de Colocación, en la Comunidad de Madrid por lo que, en colaboración con dicho organismo público, accedemos a usuarios y empresas de régimen ordinario para la inserción laboral de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid. Nuestra actividad consiste en atender a usuarios demandantes de empleo a través de entrevistas de acogida y seguimiento, impartición en talleres de habilidades sociales, BAE, talleres digitales, cursos formativos de diferentes sectores laborales, asesoramiento y formación en el emprendimiento y realización de itinerario personalizado para la búsqueda de empleo. A parte, de la atención al usuario, también el tejido empresarial es contactado para facilitarles información relativa a las condiciones y obligaciones de la contratación de personas con discapacidad que deben saber las empresas ordinarias. Propiciar sinergias de colaboración en materia de empleo, asesoramiento y sensibilización para la inclusión laboral de las personas con discapacidad física y orgánica.

#### × ACCESIBILIDAD

Oficina de Denuncias de Accesibilidad y Ayudas Técnicas: desde esta oficina se evalúan las necesidades de las personas con discapacidad física y orgánica desde el aspecto de la eliminación de barreras y se les asesora en las mejores vías de solución a las que les excluyen de la sociedad a través de las mismas.

Gabinete de Accesibilidad Universal: diseño de vías accesibles, asesoramiento a comunidades de vecinos para dotar de accesibilidad universal a un edificio, asesoramiento a empresas a la hora de adquirir ayudas técnicas y adaptación del puesto de trabajo, elaboración de proyectos para obras de accesibilidad y asesoramiento a municipios para elaborar planes de accesibilidad.

**\* ASESORAMIENTO**

Asesoramiento para la elaboración de Proyectos Sociales y especializadas en la atención de personas con discapacidad física y orgánica, envíos periódicos y puntuales con información sobre legislación, noticias, artículos, y demás utilidades para los asociados. Cualquier otra actuación, acción o cuestión que pudiera ser de interés social para el colectivo, como información y asesoramiento en materia laboral, emprendimiento, ámbito psicológico, ayudas técnicas, puntos accesibles, derechos y deberes de las personas con discapacidad, etc. Son consultas, que no solo manifiesta la propia persona con discapacidad física y orgánica, sino también sus familiares y profesionales.

Asesoría Jurídica: Asesoramiento y apoyo jurídico a entidades, personas con discapacidad física y orgánica o profesionales sobre los temas que afectan al colectivo.

Orientación socio-laboral: Información, asesoría y coordinación de acciones en el ámbito social y laboral. Fondo de ayudas técnicas donadas, a disposición de las asociaciones y personas con discapacidad física y orgánica que lo solicitan.

Apoyo a las Familias: donde las familias, que tienen algún miembro con discapacidad física y orgánica, se enfrentan a numerosas barreras económicas y sociales, y no encuentran el apoyo y respaldo para superarlas, por ello, les proporcionamos toda la información y asesoramiento necesaria para superar dichas barreras.

Tejido Asociativo: Reuniones y sesiones formativas con los profesionales de las entidades federadas para llevar a cabo la metodología y herramientas más adecuadas para el colectivo, buscando en todo momento la excelencia y calidad, de nuestros profesionales, en las atenciones dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica, y contar, en todo momento, con el máximo de los conocimientos en materia de discapacidad física y orgánica.

**Evaluación del proyecto**

Toda la metodología de trabajo se basa en nuestro sistema de calidad en ISO 9001:2015, donde se evalúan y analizan las acciones a través de evidencias y tomando como referencia los resultados obtenidos en el año anterior.

Mencionar, que, a lo largo del año 2022, el número de personas atendidas a través de este asesoramiento especializado y en colaboración con las organizaciones miembro, ha sido de 43.867 atenciones.

Para analizar y saber si se están desarrollando las acciones programadas, se establecen tiempos y formatos con los estándares de calidad para la recogida de información y su posterior análisis.

En cuanto a las acciones de sensibilización, todas aquellas realizadas de manera on line, se lleva un registro diario a través de Google analytics para ver el tráfico y visitas en la web de FAMMA y un registro mensual a través de Twitterdeck y Creatorestudio para analizar los impactos y visualizaciones en las redes sociales de FAMMA, y su alcance en la sociedad.

Las acciones de sensibilización desarrolladas por el equipo multidisciplinar, se analizan a través de encuestas de satisfacción y número de asistentes. Y se registra en base de datos propia, la procedencia de las solicitudes de información y asesoramiento en materia de discapacidad física y orgánica.

Las actividades realizadas con respecto a la autonomía personal son evaluadas mensualmente, con seguimientos de participantes, registro cuantitativo de usuarios participantes comparando con año anterior y trimestralmente con cuestionarios de satisfacción.

En materia de empleo, registro diario de usuarios atendidos en búsqueda activa de empleo en Base de datos propia. Cuestionarios de satisfacción de las acciones formativas y talleres. Control cuantitativo mensual de atenciones realizadas, gestión de ofertas, asesoramiento a empresas e inserción laboral.

En cuanto a la accesibilidad, se evaluará el número existente de denuncias registradas en base de datos propia de la entidad, número de expedientes tramitados y número de expedientes finalizados.

Por último, las acciones de asesoramiento son registradas diariamente en base de datos específica y mensualmente se extrae informe donde se analiza cuantitativamente cuales han sido las áreas, en materia de discapacidad física y orgánica que más han demandado información y / o asesoramiento.

**3.- Memoria económica**

Para la preparación, coordinación, gestión, supervisión y desarrollo de todas estas actividades, FAMMA-Cocemfe Madrid cuenta con el equipo de profesionales que aparecen en la siguiente tabla.

Con respecto a gastos de servicios, se contempla la parte proporcional del servicio de prevención de riesgos laborales de todos los profesionales que realizan el presente programa, ya que es de obligado cumplimiento disponer de dicha prestación de servicio.

CONCEPTO		CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTABLE DE LA SUBVENCIÓN	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
1. Psicólogo	Salario Bruto	35.063,72 €	100%		35.063,72 €
	Seg. Social Empresa	11.339,76 €	100%		11.339,76 €
1. Abogado	Salario Bruto	31.771,24 €	100%		31.771,24 €
	Seg. Social Empresa	9.991,20 €	100%		9.991,20 €
1. T. Social	Salario Bruto	8.930,00 €	50%	8.930,00 €	17.860,00 €
	Seg. Social Empresa	2.917,20 €	50%	2.917,20 €	5.834,40 €
1. T. Información	Salario Bruto	20.800,00 €	100%		20.800,00 €
	Seg. Social Empresa	6.520,73 €	100%		6.520,73 €
T. Proyectos	Salario Bruto	17.200,00 €	100%		17.200,00 €
	Seg. Social Empresa	5.641,46 €	100%		5.641,46 €
2. Aux. Administrativo	Salario Bruto	41.442,25 €	100%		41.442,25 €
	Seg. Social Empresa	7.202,34 €	100%		7.202,34 €
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
Gestión	Gastos gestión convenio CERMI Madrid	1.180,10 €	76,71%		1.538,51 €
<b>TOTALES</b>		<b>200.000,00 €</b>			<b>212.205,61 €</b>

## ANEXO VI

## FEDERACIÓN AUTISMO MADRID

## PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO EN AUTISMO

## 1.- Descripción de la entidad

La Federación Autismo Madrid es una entidad de utilidad pública sin ánimo de lucro, de segundo nivel asociativo, nacida en 1998, cuya misión es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo y la de sus familias en la Comunidad de Madrid.

En la actualidad, se encuentra constituida por diecisiete entidades sociales de autismo de la Comunidad de Madrid (Afanya, Antares, Araya, F. Aucavi, Cepri, Alenta, Nuevo Horizonte, Adisgua, Apna, Apama, F. Quinta, SumaTEA, Argadini, CEA, EDAl, YUNA y Qualis Vitae), y participa, de forma activa y regular, en varias plataformas de participación social ejerciendo labores de representación institucional federativa:

- Confederación Autismo España
- El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.
- El Consejo Asesor de la Discapacidad de la Comunidad de Madrid
- El Consejo Asesor de la Discapacidad del Ayuntamiento de Madrid
- Comisión de usuarios y pacientes del Instituto de Psiquiatría del HUGM.

Desde la FAM, la acción social colaborativa y el trabajo en red se lleva a cabo por dos vías:

- acciones de la red interna (entidades federadas), se fomentan acciones colaborativas en beneficio común de las entidades federadas participantes.
- acciones de la red externa (colaboradores), se impulsan acciones colaborativas en beneficio de las entidades federadas o colectivo de personas con TEA

Federación Autismo Madrid se encuentra inscrita en los siguientes registros públicos:

- Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid, con número de inscripción 354.
- Registro Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, con número de inscripción 3043.
- Registro de transparencia de la Comunidad de Madrid, con número de inscripción 202100155

El **TEA** es un trastorno del neurodesarrollo que engloba un conjunto heterogéneo de alteraciones que varían de forma inter e intra individual en su intensidad y manifestación. Se inician en el periodo del desarrollo temprano, siguiendo una evolución crónica que estará presente de por vida; pudiéndose observar diferencias dentro del propio ciclo vital, según el sexo, edad o comorbilidad coexistentes (Hervás, 2017)

Las cifras de estudios epidemiológicos realizados en Europa, apuntan una prevalencia aproximadamente de 1 caso de TEA por cada 100 nacimientos (Autim-Europe aisbl 2019). En investigaciones realizadas en EEUU los datos eran de 1 por cada 68 nacimientos (CDC, 2016) y en 2020, el Centro de Control de Enfermedades de Atlanta cifró la prevalencia en 1 de cada 54 niños (CDC, 2020). Así mismo, los datos de prevalencia que se apuntan en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), y que son compartidos por organizaciones internacionales como Autismo Europa, señalan que el 1% de la población podría presentar un TEA, por lo que el aumento de la prevalencia en Autismo es una realidad que implica una necesidad social y por tanto, es necesario disponer de los recursos adecuados para cubrir las carencias que acarrea el tener a cargo personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

La consecuencia inevitable de ello **es la necesidad de una mayor adecuación en los métodos de intervención y un aumento en los servicios dirigidos a personas con TEA y sus familias**, especialmente en los primeros años de vida, cuando existe mayor probabilidad de mejoras y aprendizajes significativos, debido a la plasticidad neuronal. La ausencia o escasa intervención terapéutica en el entorno diario del niño o niña con TEA, no permitirá observar mejoras en su desarrollo (Zalaquetta et al. 2015).

En aplicación del sistema de calidad implantado en la entidad, según la norma ONG Calidad, se llevan a cabo los procesos de evaluación y control de los diferentes medios técnicos y materiales para la correcta ejecución del proyecto y su orientación hacia una mejora continua.

## 2.- Descripción del proyecto

La FAM, como entidad asociativa de segundo nivel, detecta y atiende una necesidad de atención especializada a personas con TEA, sus familiares y/o profesionales, ofreciendo un asesoramiento específico, especializado e individualizado según la demanda y necesidad planteada en cada caso. Igualmente se aprecia la necesidad de realizar actuaciones dirigidas a la población en general, con el fin de poder generar proporcionar conocimientos y formación en varios ámbitos, y generar incidencia social así como sensibilización y concienciación.

Necesidad social: Para la elaboración del presente proyecto, se ha llevado a cabo un análisis de las necesidades sociales sobre las que pretende abordar el mismo. En consecuencia, se pretende dar respuesta a estas necesidades con las actividades, procesos y tareas, tanto en nuestro trabajo con las personas destinatarias como en los datos y fuentes que abalan el análisis realizado en relación a la necesidad presentada.

- Los diferentes actores sociales encuentran dificultades en el acceso a canales de información global sobre áreas de conocimiento veraz y recursos de interés del colectivo TEA. Sumando a esta falta de información se suman la carencia de formación en el cuidado, atención, apoyo y educación de las personas con TEA.
- Desconocimiento social de la especificidad del colectivo TEA, dentro de las discapacidades. La consecuencia del desconocimiento de la especificidad del trastorno dificulta la coordinación de conocimiento en profesionales especializados que trabajen de forma conjunta poniendo en evidencia la necesidad de espacios de trabajo comunitarios.
- Se analizan las dificultades de incidencia social colaborativa, debido a la existencia de profesionales con falta de conocimientos y habilidades para trabajar con personas con TEA y su entorno, en cualquier ámbito. Esta carencia provoca que se limiten actividades, espacios y autonomía de las personas con TEA, ya que si los diversos profesionales, sanitarios, educativos, de emergencias no conocen la especificidad y las habilidades necesarias para la intervención y el trabajo con este colectivo, resulta difícil el acceso a personas con TEA. Debido a esta necesidad, es importante proporcionar formación en la especificidad del TEA, en habilidades, herramientas y competencias para evitar o paliar las dificultades del colectivo.

Del análisis que se ha realizado en la fase de detección de necesidades y formulación del presente proyecto, y de la cobertura actual que ofrece la sociedad a las mismas, podemos concluir que actualmente, no se dispone ningún recurso y/o servicio, ni público ni privado, que proporcione información, asesoramiento, conocimiento actualizado y veraz, divulgación y sensibilización sobre el Autismo, de forma integral y especializada, en respuesta de la necesidad de conocimientos generales sobre TEA, y que además disponga, dentro de la Comunidad de Madrid, de una amplia red de entidades específicas de Autismo, que a su vez, cuenta con diferentes servicios para cubrir las demandas de las familias de personas con TEA.

Por ello, desde Federación Autismo Madrid se ofrece una labor de asesoramiento, sensibilización, formación especializada y gestión de acceso en el colectivo, para dar un apoyo de calidad y profesionalizado tanto a las personas con TEA, como a las familias, profesionales y organizaciones.

**Personas destinatarias:** las personas destinatarias de las acciones y/o actividades incluidas en el presente proyecto son los distintos grupos o colectivos que se relacionan:

- **Personas con trastorno del espectro del autismo:** personas con diagnóstico o posible diagnóstico de TEA, de cualquier edad y género.
- **Familiares de personas con TEA:** personas de la red familiar cercana que cuidan, atienden o interactúan con personas con TEA
- **Profesionales que intervienen con de personas con TEA:** este grupo de interés del proyecto se compone de profesionales (como cuidadores, voluntarios, profesores, logopedas, etc.), que ayudan a las personas con autismo en su desarrollo evolutivo, mediante terapias e intervenciones a distintos niveles, incidiendo en el aumento de la calidad de vida y mejorando su nivel autonomía e independencia, entre otras cosas.
- **Personas y organizaciones de la sociedad en general:** este grupo de interés engloba a todas las personas, físicas o jurídicas, que en cualquier ámbito de su vida, personal o profesional, pueden llegar a tener interacción con personas con autismo, en cualquier área de su vida (sanitario, profesional, formación, servicio público, emergencias, administración,

servicio de ocio, etc...), puesto que la ciudadanía necesita conocer los aspectos básicos del autismo, para llegar a ejercer una inclusión social real y efectiva.

**OBJETIVO GENERAL:** Proporcionar asesoramiento especializado sobre el TEA, mediante la generación de conocimiento específico, el fomento de redes sociales colaborativas y el impulso de acciones de sensibilización sobre el Autismo a la sociedad.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

##### **OBJETIVO 1. PROPORCIONAR ASESORAMIENTO**

- Proporcionar a los actores sociales canales de referencia institucional para acceder a información global y asesoramiento especializado sobre áreas de conocimiento veraz y recursos de interés del colectivo TEA.
- Fomentar la coordinación de comisiones técnicas de conocimiento compuestas por profesionales especializados que trabajen de forma conjunta sobre la especificidad del TEA.
- Participar en espacios de trabajo comunitarios de otras organizaciones, para trabajar las necesidades del colectivo TEA.

##### **OBJETIVO 2. DESARROLLAR INICIATIVAS DE INCIDENCIA SOCIAL COLABORATIVA**

- Facilitar la coordinación y participación asociativa y optimización de recursos entre las organizaciones que atienden al colectivo de personas con tea en la comunidad de Madrid.
- Impulsar colaboraciones con distintos agentes sociales que fomenten iniciativas en favor del colectivo de personas con tea en la Comunidad de Madrid.
- Facilitar a distintos actores sociales canales y herramientas de formativas sobre conocimientos básicos del TEA.

##### **OBJETIVO 3. FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL TEA**

- Fomentar iniciativas de sensibilización y concienciación social que puedan mejorar las condiciones de vida de las personas con TEA.
- Fomentar una divulgación específica sobre conocimientos e investigaciones sobre TEA.
- Impulsar canales de difusión globalizados sobre información relativa al autismo.

**ACCIONES:** para el desarrollo y ejecución de estos objetivos desde la Federación se ofrecen los siguientes servicios y actividades, como acciones federativas de segundo nivel especializada en TEA; que, por un lado, responden a las necesidades evaluadas para dar una respuesta eficaz y eficiente, y que, por otro lado, se prestan en función de las solitudes y/o demanda social que se recibe en la organización.

**1. Espacio de asesoramiento especializado y de referencia sobre TEA:** espacio de asesoramiento personalizado a solicitudes de información específicas sobre autismo (personas, familiares, instituciones, profesionales, empresas,...).

**2. Espacios de trabajo comunitarios de profesionales especializados en TEA:** coordinación de los distintos espacios de trabajo interno de la red de la Federación, compuestos por técnicos profesionales de las entidades federadas que, realizan su acción de forma voluntaria, en las distintas áreas de trabajo. El objetivo que abarca esta actividad es impulsar y coordinar el trabajo en común de los profesionales especializados en autismo para generar conocimientos, herramientas e iniciativas, de forma conjunta, en beneficio de las personas con Autismo.

**3. Representación en espacios de trabajo comunitarios de otras organizaciones:** representación institucional y participación activa de la Federación en los distintos espacios de trabajo comunitarios, con otras organizaciones o instituciones, donde se trabajan y/o comparten asuntos que afectan a colectivos de personas con Autismo, donde se puede aportar la experiencia y conocimiento específico sobre las características y necesidades de las personas con TEA.

**4. Red social colaborativa interna - coordinación y colaboración de entidades sociales de autismo:** impulso de acciones de la red interna (entidades federadas), que fomenta la coordinación y colaboración de acciones colaborativas entre las entidades federadas y que persigue el beneficio común asociativo de las mismas. Se propone un acompañamiento institucional federativo para canalizar el trabajo en red, en función de las necesidades de recursos de las entidades.



**5. Red social colaborativa externa - colaboraciones con actores sociales:** impulso de acciones de la red externa (colaboradores), que fomenta el desarrollo de acciones colaborativas con distintos actores sociales en beneficio de las entidades federadas o del colectivo de personas con TEA (a través del establecimientos de acuerdos y/o convenios con colaboradores externos).

**6. Talleres de acción formativa:** facilitar canales y herramientas de acciones formativas, sobre conocimientos básicos del TEA, a distintos actores sociales, proporcionando conocimientos especializados y adecuados para conocer e intervenir en la especificidad de los TEA, y avanzar hacia la efectiva inclusión de las personas con autismo.

**7. Acciones de sensibilización:** impulso de acciones de sensibilización que suponen una incidencia social, entendiéndola como el impacto generado en la comunidad y en la sociedad en general. Se trata de acciones que generan un impacto social positivo en relación a la materia y colectivo que comprende la Federación.

**8. Divulgar conocimientos sobre TEA:** buscar, organizar, fomentar y participar en la divulgación de conocimientos sobre el autismo (estudios, novedades, iniciativas, buenas prácticas, necesidades, etc...) destinados a favorecer la difusión e información actualizada y veraz sobre TEA en la sociedad, a través de un canal especializado y de referencia.

**9. Campañas de sensibilización:** acciones comunicativas de sensibilización orientadas a mejorar y aumentar la visibilización, concienciación y comunicación sobre personas con TEA.

Para el adecuado cumplimiento del proyecto, la metodología aplicada por la Federación establece **un sistema de evaluación de resultados**, para asegurar el correcto cumplimiento de las actividades, y, por consiguiente, la consecución de los objetivos previstos.

Se establece el **sistema de evaluación**, determinando el procedimiento de recogida de datos y los criterios aplicables en procedimiento de evaluación, en función de la periodicidad (tanto de seguimiento como finales) y en función del perfil de participación (tanto interna como participativa). Asimismo, el sistema de evaluación, también establece un sistema de control y mejora durante la ejecución del proyecto, mediante la evaluación de las incidencias y/o desviaciones y del plan de mejora.

### 3.- Memoria económica

La planificación presupuestaria sobre los recursos a utilizar para la ejecución de este proyecto durante el año 2023, asciende a la cantidad total de 100.000,00 euros, según se establece en el convenio, y que se distribuye a través del siguiente desglose presupuestario:

DESGLOSE ECONÓMICO				
A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. PORCENTAJE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
1. Gastos de Personal	75.525,02 €			75.525,02 €
Personal técnico de administración	19.740,90 €	- €	100%	19.740,90 €
Personal técnico de coordinación	40.289,51 €	- €	100%	40.289,51 €
Personal técnico de trabajo social	14.989,91 €	- €	100%	14.989,91 €
Personal técnico de acción social	504,70 €	- €	100%	504,70 €
2. Gastos corrientes	24.474,98 €	3.000,00 €		27.474,98 €
Arrendamientos	5.863,08 €	1.439,09 €	80,29%	7.302,17 €
Reparaciones y conservación	5.723,20 €	- €	100%	5.723,20 €
Servicios profesionales/empresas	6.285,54 €	- €	100%	6.285,54 €
Primas de seguros	1.279,28 €	100,86 €	92,69%	1.380,14 €
Suministros	3.309,93 €	1.460,05 €	69,39%	4.769,98 €
Materiales y otros gastos	1.244,70 €	- €	100%	1.244,70 €
Gastos gestión convenio CERMI	769,25 €	- €	100%	769,25 €
<b>TOTALES</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>		<b>103.000,00 €</b>

Dicha cantidad se puede desglosar en la siguiente previsión de partidas de aplicación económica realizada al comienzo del ejercicio, y en previsión de la demanda estimada que recibe anualmente el servicio, aunque las condiciones actuales (socio-económicas) hace difícil esta tarea de ajuste y este presupuesto se encuentra supeditado a los cambios necesarios para llevar a cabo las oportunas adaptaciones que aseguren la prestación de servicio de forma eficaz y eficiente.

El gasto de personal asciende a 75.525,02 euros, y se aplica a un equipo multidisciplinar de profesionales especializados necesarios para asegurar al funcionamiento del servicio, incluye los siguientes perfiles profesionales: técnico de coordinación, técnico de administración, técnica de trabajo social y técnicas en el área social.

En el apartado de arrendamientos, se incluye el coste del alquiler de las instalaciones donde la FAM desarrolla el servicio, que asciende a la cantidad total de 5.863,08 euros. Esta cantidad incluye los conceptos de alquiler del local, un alquiler social de la Agencia Social de la Vivienda de la Comunidad de Madrid (IVIMA), y el arrendamiento del equipo de reprografía. El importe destinado a mantenimiento y conservación asciende a un total de 5.723,20 euros, donde se incluyen los servicios de mantenimiento y backup del sistema del servidor informático, necesarios para el desarrollo de las actividades y el servicio de mantenimiento de los equipos de seguridad y extinción de incendios del local.

La partida económica destinada a servicios de profesionales y/o de empresas, asciende a un importe de 7.53,24 euros, donde se incluyen gastos de mantenimiento de herramientas informáticas, base de datos, multimedia y web, y los gastos de gestión laboral.

Las primas de seguros ascienden a 1.279,28 euros, que incluyen seguros de responsabilidad civil y del local.

El importe destinado a suministros supone un coste de 3.309,93 euros, y se destina al consumo en electricidad, agua, telefonía, internet, transporte y otros suministros.

Por último, en la partida de Gastos de gestión de CERMI se incluyen los gastos de gestión correspondientes al ejercicio 2023 por importe de 769,25 euros.

## ANEXO VI

**ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS  
CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (ASPACE MADRID)****CONTIGO DESDE EL PRIMER MOMENTO****1.- Descripción de la entidad**

ASPACE Madrid, con CIF G82633256, es una entidad de ámbito autonómico y sin fin de lucro inscrita el 18 de febrero de 2.000, con el número 34.100, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 7 de abril de 2016. Tiene su domicilio social en la calle Tabatinga nº 11, 28027, Madrid.

Competente y comprometida para velar por la dignidad y defender los derechos de las personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines. Podemos decir que se trata del paradigma de la pluri-discapacidad. La lesión neurológica causante es irreversible y persistente a lo largo de toda la vida de las personas, pero sus expresiones o manifestaciones pueden cambiar o evolucionar en el tiempo, sobre todo si se adoptan las medidas adecuadas. Siempre son necesarios apoyos para desarrollar actividades básicas de la vida diaria, pero en cada momento vital sus necesidades y preferencias serán diferentes. 1 de cada 500 personas tiene parálisis cerebral, 12.000 en la Comunidad de Madrid.

Ostenta formalmente la representación de las Entidades que gestionan centros específicos y proporcionan servicios especializados a las personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines de la Comunidad de Madrid, contando en la actualidad con los siguientes socios, a quienes representa y coordina para cuestiones de interés general, presta asesoramiento y soporte técnico, y cuyos objetivos y actividades impulsa y potencia: Fundación AENILCE, Fundación ANA VALDIVIA, Asociación ATENPACE, Fundación BOBATH, Fundación CADETE, Asociación EL DESPERTAR, Fundación MASNATUR, Fundación NUMEN, Fundación SOBRE RUEDAS, Fundación SON ANGELES y Asociación ANTÍA SUEIRO.

La actividad de ASPACE Madrid y sus entidades asociadas se desarrollan en los centros propios, en los domicilios y en los espacios comunitarios con el objeto de responder a las necesidades y promover el bienestar, la calidad de vida, la participación y la igualdad de oportunidades de las Personas con Parálisis Cerebral y afines y de sus familias a lo largo de todas las etapas vitales y en todas las esferas sociales. A saber: Atención Temprana, Educación Especial, Atención Diurna de Adultos, Orientación laboral, mejora de la empleabilidad y empleo con apoyo, Alojamiento residencial, Actividades deportivas inclusivas y Deporte adaptado, Ocio y salidas de fin de semana o vacaciones, Intervenciones terapéuticas para la habilitación y rehabilitación: Fisioterapia, Logopedia, Terapia Ocupacional, Hidroterapia, Cuidado de la salud, Asesoramiento especializado (a personas, familias, estudiantes y organizaciones), Atención Psicológica y Acompañamiento personal y familiar, Asistencia Personal, Respiro familiar, Escuela de familias y cuidado del cuidador, Formación de voluntarios y de profesionales, Investigación y generación de conocimiento, Acciones de representación y para la mejora de la imagen social de la Parálisis Cerebral, Defensa de los Derechos al amparo de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad.

**2.- Descripción del proyecto**

Las actividades que componen este proyecto se estructuran en 7 bloques temáticos que tienen como eje común proporcionar asesoramiento acerca de la realidad actual de la parálisis cerebral y/o discapacidades afines, estas actividades son las siguientes:

**ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO**

- Atención directa a solicitudes de familias de personas con Parálisis Cerebral.
- Atención directa a solicitudes de personas con Parálisis Cerebral.
- Atención a solicitudes de personas de otros perfiles (estudiantes, trabajadores de otras entidades no lucrativas, responsables de empresas, etc).

**ACOMPañAMIENTO A FAMILIAS Y APOYO EMOCIONAL**

- Acompañamiento a familias ante el diagnóstico.
- Apoyo emocional en el cuidado.
- Ayuda para afrontar una situación o problema específico.

**MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA**

- Información y formación a profesionales sanitarios. (Cursos, talleres, sesiones clínicas, webinarios, reuniones...)
- Información y formación a trabajadores sociales sanitarios.
- Colaboración con Asociaciones y Colegios profesionales.

**GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO**

- Obtención de datos e indicadores sobre calidad de vida, nivel de participación y garantía de derechos de las personas con Parálisis Cerebral y sobre el impacto en las dinámicas familiares.
- Identificación de soluciones innovadoras para la mejora del día a día de las personas con parálisis cerebral.
- Utilización del conocimiento generado para procesos de transformación social (reuniones con políticos, publicaciones y posicionamientos).

**GARANTÍA DE DERECHOS**

- Análisis del grado de cobertura de la protección social en relación con las necesidades de las personas con Parálisis Cerebral y sus familias.
- Participación en la reorientación de las políticas públicas bajo el prisma de las especificidades de las personas con Parálisis Cerebral.
- Información y asesoramiento a personas con Parálisis Cerebral, familias y entidades miembro de ASPACE Madrid.

Actividades inclusivas en los centros de educación ordinaria con escolarización de alumnos con parálisis cerebral

- Información y formación a personal docente y otro personal de apoyo educativo, terapéutico, sanitario, etc.
- Promoción entre los alumnos de contextos que generen igualdad de oportunidades y disminuyan las actitudes discriminatorias.
- Información y formación a trabajadores sociales escolares.

**2. Indicadores y resultados esperados:**

OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Ofrecer asesoramiento especializado a las familias con hijos menores con parálisis cerebral en cuanto a los recursos disponibles de atención, ayudas técnicas, procedimientos y trámites, legislación, etc	Porcentaje de consultas realizadas y atendidas sobre el total por familias con hijos menores atendidas	100% de las consultas recibidas son atendidas y respondidas
Ofrecer asesoramiento especializado a personas adultas con parálisis cerebral acerca de recursos disponibles de atención, ayudas técnicas, procedimientos y trámites, legislación, formación, empleo, autonomía personal, sexualidad, deporte, ocio o cualquier otra área de su interés	Porcentaje de consultas realizadas y atendidas sobre el total por personas adultas con parálisis cerebral	100% de las consultas recibidas son atendidas y respondidas
Ofrecer asesoramiento especializado a todas aquellas personas físicas y jurídicas que quieran realizar alguna consulta específica sobre la parálisis cerebral, como puedan ser estudiantes, empresas privadas, particulares, etc	Porcentaje de consultas realizadas y atendidas sobre el total por otras personas que deseen información específica sobre la parálisis cerebral	100% de las consultas recibidas son atendidas y respondidas
Ofrecer formación directa acerca de los recursos disponibles en ASPACE MADRID y sus entidades asociadas y la parálisis cerebral a los equipos sanitarios pediátricos de los hospitales públicos y/o de los centros de salud madrileños con el fin de que puedan facilitar dicha información a las familias que tengan hijos de parálisis cerebral y/o discapacidades afines	Nº de formaciones dirigidas a profesionales sanitarios  Grado de satisfacción de los/las profesionales sanitarios/as.	Al menos 4 formaciones dirigidas a profesionales sanitarios Al menos 8 en una escala 0 a 10
Dar continuidad al estudio en el ámbito de la investigación sociológica, acerca de la situación actual de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines en la Comunidad de Madrid	Informe realizado sobre investigación sociológica	Al menos 1 informe de resultados realizado
Análisis del grado de cobertura de la protección social en relación con las necesidades de las personas con Parálisis Cerebral y sus familias.	Nº de informes evidenciando coberturas y carencias	Al menos 2 informes

OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Participación en los procesos de consulta sobre las leyes en tramitación comunicadas desde el Portal de Transparencia de la CAM	Nº de informes con análisis y propuestas	Al menos 3 propuestas a los textos normativos
Facilitar el conocimiento de la parálisis cerebral a los alumnos de primaria de centro de escolarización preferente para alumnos con discapacidades asociadas a la parálisis cerebral a la vez que se contribuye a la dinamización de actividades en los tiempos de recreo mediante juegos adaptados favoreciendo la interacción social entre todos los alumnos y el desarrollo de la autopercepción positiva en los alumnos con discapacidad	Nº de centros educativos en los que se realiza la actividad	Al menos 3 centros educativos

**3.- Memoria económica del proyecto**

A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. PORCENTAJE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>				
Trabajadora social	9.373,93 €	2.057,69 €	80 %	11.431,62 €
Psicóloga	7.543,10 €	1.655,8 €	80 %	9.198,90 €
Socióloga	9.680,31 €	2.124,94 €	80 %	11.805,25 €
Abogada	4.590,06 €	1.007,58 €	80 %	5.597,64 €
Administrativo	3.771,55 €	827,9 €	80 %	4.599,45 €
Costes de seguridad social y/o impuestos y retenciones en el caso de los autónomos se (se pueden incluir en el coste total de cada persona)	11.146,33 €	2.390,59 €	80 %	13.536,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>46.105,28 €</b>	<b>10.064,5 €</b>	<b>80 %</b>	<b>56.169,78 €</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>				
Mantenimiento web	807,68 €	1000 €	44,87%	1.807,68 €
Cuota servidor	294,72 €	294,72 €	50%	589,44 €
Mantenimiento informático	900 €	900 €	50%	1.800,00 €
Teléfono	307,69 €	307,68 €	50%	615,37 €
Gastos de gestión de la ayuda	384,63 €	0	100%	384,63 €
Auditoría	600 €	600 €	50%	1.200 €
Asesoría laboral, fiscal y contable	500 €	500 €	50%	1.000,00 €
Seguros	100 €	100 €	50%	200 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.894,72 €</b>	<b>3.702,40 €</b>	<b>51,26 %</b>	<b>7.597,12 €</b>
<b>TOTAL 1 + 2</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>13.766,90 €</b>	<b>78,41 %</b>	<b>63.766,90€</b>

## ANEXO VIII

**UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL-  
UMASAM-FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID.****SERVICIOS FEDERATIVOS, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN****1.- Descripción de la entidad**

Unión Madrileña de Asociaciones de Personas Pro Salud Mental -UMASAM- Federación Salud Mental Comunidad de Madrid, se constituye en enero de 2013 con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sin ánimo de lucro. Se inscribe en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Comunidad de Madrid en agosto de 2013 con el número 574/2º, y ha sido declarada entidad de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 19 de diciembre de 2019. Nuestra misión se basa en la consolidación, fortalecimiento y representación del movimiento asociativo de la salud mental en la Comunidad de Madrid, así como en contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias y la defensa de sus derechos, con una atención de calidad, centrada en las personas y sus derechos, inclusiva y normalizada.

La Federación Salud Mental Madrid es la única entidad de referencia en el ámbito de salud mental en la Comunidad de Madrid (CAM). También pertenece al CERMI Comunidad de Madrid (junto a 9 entidades) y de manera nacional a la Confederación Salud Mental España (junto con 18 federaciones autonómicas y asociaciones uniprovinciales).

Como entidad federativa integra a 16 asociaciones de salud mental, que representan a la mayor parte de las personas con problemas de salud mental y a sus familiares. Las entidades federadas al momento son: AFAEM-5, AFAEMO, AFAEP, AFASAME, AFEM, ALUSAMEN, AMAFE, AMAI-TLP, APASEV, ASAM, ASAV, ASAVI, ASME, AUSMEM, ABM, PSIQUIATRÍA Y VIDA.

**2.- Descripción del proyecto****- Objetivo 1: coordinar, asesorar y representar a las asociaciones**

Para el desarrollo de sus actividades, facilitamos servicios técnicos administrativos. Para conocer a nuestras asociaciones y sus necesidades se mantienen reuniones con sus órganos de gobierno facilitando la comunicación y coordinación, recibimos sus propuestas y reivindicaciones. Se realizan reuniones de técnicos, de Comités en primera persona y las que se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del servicio, compartir las buenas prácticas y mejorar la atención a las personas que demandan información y ayuda.

Con el objetivo de trabajar para la mejora de vida de las personas con problemas de salud mental, se coordina la representación de las asociaciones ante los organismos de los que formamos parte: CERMI CM, Confederación Salud Mental España, Mesa interinstitucional contra el Estigma y la Discriminación y ante las administraciones y demás organismos públicos y privados que nos resulten de interés. También se participa en diferentes grupos y comisiones de trabajo en la Confederación de Salud Mental España y en el CERMI-CM. Trabajamos para dar visibilidad al colectivo de salud mental y mantener la representación en órganos e instituciones. Participamos en órganos como el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la CM, el Consejo Municipal de la Discapacidad, el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, entre otras.

Asimismo, se informa y apoya a las asociaciones en el proceso de solicitud y justificación de las diferentes subvenciones. Se les notifica cuando se publican convocatorias de subvenciones y ayudas de posible interés.

Los y las profesionales de las asociaciones federadas se benefician de los programas de formación a los que podemos acceder (Fundación Manantial, Confederación Salud Mental España, etc.).

**Metodología:** El servicio se ofrece para las asociaciones de 9.00 a 15.00h y de 16.00 a 18.00h de lunes a jueves y de 9.00 a 15.30h los viernes, se les remite todo tipo de información que pensamos que puede ser útil para su actividad, se da respuesta telefónica o documental para resolver sus demandas ya sean para gestiones administrativas o técnicas.

**Método de evaluación:** Contabilizar el número de los socios y las socias de las asociaciones que se benefician de nuestras actividades. Encuesta de satisfacción. En el caso de reuniones, seguimiento de los temas tratados y aprobación, si procede se realiza acta. Esta evaluación y control de medios técnicos y materiales se realiza en conjunto con las personas beneficiarias y personal responsable del proyecto, así como órganos de gobierno de la Federación. Comparativa de los datos con años anteriores.

**Indicadores:** Nº de atenciones a las asociaciones, Nº de personas beneficiarias de nuestras asociaciones, Nivel de satisfacción de las asociaciones, Nº de reuniones/participaciones/asistencias.

**Recogida de datos:** Base de datos donde registramos información como asociación, tipo de contacto (online, presencial o telefónico), tipo de atención (información, asesoramiento, gestión, coordinación...) y tipo de información que solicita (subvenciones, servicios federativos, actividades y eventos, formación...), sobre las consultas que recibimos a través llamadas, mails y visitas. Registro del número de personas socias de cada entidad. Asimismo, se contará con la encuesta de satisfacción a las asociaciones. En las reuniones, acta/reseña (si procede) y Agenda/Calendario de reuniones.

**Evaluación de resultados:** La base de datos nos permite poder hacer análisis estadísticos de las consultas que recibimos y podemos comprobar, a través de los filtros de los diferentes campos la evolución de la tipología de atenciones, necesidades más demandadas, entre otras cosas, para poder adaptarnos y mejorar nuestros servicios de atención. Analizar los resultados obtenidos en la encuesta para poder mejorar y adaptar nuestro servicio a las demandas de las asociaciones. En las reuniones, seguimiento de los temas tratados y aprobación, si procede, de actas.

- **Objetivo 2: informar y formar sobre los problemas de salud mental y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico**

Desde la Federación Salud Mental Madrid -UMASAM se llevan a cabo diferentes actividades para luchar contra el estigma y sensibilizar sobre la salud mental, entre ellas cabe destacar:

- **Ciclo de Conferencias:** Creado en 2017 como un espacio de encuentro, reflexión y debate sobre temas de salud mental. Consiste en 3 jornadas anuales. Se invita a asistir y participar a personas interesadas en la salud mental: profesionales, voluntariado, público en general, además de a las personas con experiencia propia y a sus familias. Los temas son propuestos por el Comité Madrileño Pro Salud Mental en Primera Persona y por las diversas asociaciones federadas.
- **Premios UMASAM:** desde el 2016 se realizan y consisten en un Concurso de Pintura y un Concurso de Relato Breve, y desde el año 2021 se le suma el Concurso de Fotografía. Con el fin de dar visibilidad a las personas con problemas de salud mental y sus capacidades creativas, así como contribuir a su bienestar y haciendo frente al estigma. Se realizarán exposiciones de las obras de pintura y fotografía participantes, la entrega de premios y la edición de un libro con los relatos participantes.
- **Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental:** Se conmemora en más de 100 países el 10 de octubre desde hace más de 25 años y se organiza las asociaciones, órganos de gobierno y Comité Madrileño Pro Salud Mental en Primera Persona. Tiene como objetivo informar, sensibilizar, visibilizar a las personas con problemas de salud mental y reivindicar sus derechos.

**Metodología:** la información y publicidad de las actividades mediante atención directa y en nuestra página web y redes sociales. Se elaboran folletos, carteles, invitaciones, se contacta con medios de comunicación, etc. Procuramos la participación de las personas beneficiarias del proyecto para que puedan expresar sus deseos de cómo llevar a cabo las actividades, lo que les gustaría cambiar. Cuestionarios de satisfacción.

**Método de evaluación:** Contabilizar el número de actividades y de personas participantes en nuestras actividades. Además, una encuesta de satisfacción.

**Indicadores:** Nº de actividades, Nº de personas asistentes/participantes, Nivel de satisfacción de las personas asistentes/participantes en relación a las actividades.

**Recogida de datos:** Registro del nº de actividades. Observación y registro del nº de personas asistentes. Base de datos de las participantes (si procede). Encuesta de satisfacción a las personas participantes.

**Evaluación de resultados:** Comprobación del nº total de actividades y asistentes/participantes a las mismas. Analizar los resultados obtenidos en la encuesta para poder mejorar y adaptar nuestras actividades a las demandas al público. Esta evaluación y control de medios técnicos y materiales se hace con las personas beneficiarias y personal responsable del proyecto y órganos de gobierno de la Federación. Además, se realiza comparativa de los datos con años anteriores.

- **Objetivo 3: ofrecer una atención e información de calidad en relación a los problemas de salud mental**

Para dar respuesta y cobertura a las necesidades de información de personas con problemas de salud mental, familiares, profesionales, entidades del sector y del conjunto de la sociedad de CAM. Se ofrece a través del personal de la Federación utilizando diferentes vías: presencial, telefónica, correo electrónico, página web, y a través de actividades y jornadas. El objeto de esta actividad es difundir la

información relativa a los recursos sanitarios y psicosociales de la Red Pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Comunidad de Madrid. Se coordina y deriva las solicitudes de información y orientación para que sean las asociaciones federadas las que complementen este servicio. Se trata de hacer un primer filtro que permita una atención más adecuada a las personas con problemas de salud mental, familiares, profesionales y personas interesadas en general. Derivaciones a los servicios específicos en el caso de que sea necesario.

**Metodología:** El servicio está abierto al público de 9.00 a 15.00h y de 16.00 a 18.00h de lunes a jueves y de 9.00 a 15.30h los viernes, para facilitar información por teléfono, mail o de manera presencial. Se envía documentación de la Red Pública de Atención Social, movimiento asociativo, recursos residenciales y todo tipo de información jurídica y económica (pensiones y prestaciones públicas), así como de recursos de ocio, voluntariado, etc. Reciben una respuesta informativa por nuestra parte y, si es necesario, les derivamos a los servicios de nuestras asociaciones con posterior seguimiento y atención más especializada, favoreciendo el movimiento asociativo y la calidad de la atención.

**Método de evaluación:** Registro del número de personas atendidas directamente

Indicador: Número de personas atendidas directamente.

**Recogida de datos:** Base de datos donde registramos información como género, tipo de persona atendida, tipo de contacto, tipo de información que solicita.

**Evaluación de resultados:** La base de datos nos permite hacer análisis estadísticos de las consultas que recibimos y podemos comprobar, a través de los filtros de los diferentes campos la evolución de los perfiles que atendemos, necesidades más demandadas, entre otras cosas, para poder adaptarnos y mejorar nuestros servicios de atención a los resultados obtenidos. Comparativa con años anteriores.

#### - **Objetivo 4: comunicación y sensibilización**

La Federación Salud Mental Madrid cuenta con diferentes medios digitales de comunicación, donde durante todo el año se publican noticias, eventos, actividades federativas, campañas e informaciones relacionadas con la salud mental. Página web [saludmentalmadrid.org](http://saludmentalmadrid.org), Twitter @saludmentalCM, Facebook @saludmentalCM, Instagram @saludmentalCM, YouTube Federación Salud Mental CM.

De igual forma, se difunde a nuestras asociaciones, entidades a las que pertenecemos, administraciones, instituciones públicas y/o privadas de interés, entre otras, las informaciones relevantes del movimiento asociativo pro salud mental. También, se mantiene contactos con los medios de comunicación, a los cuales se les facilita notas de prensa, se les concede entrevistas, y toda información relevante de ser difundida. Anualmente se publica la memoria que resume las actividades, servicios y proyectos llevados a cabo durante el año.

**Metodología:** Para las actividades se contará con material gráfico y escrito, además de su difusión y publicidad en nuestra página web, redes sociales y medios de comunicación.

**Método de evaluación:** Publicación de los materiales, registro de los materiales, impacto alcanzado.

Indicadores: Número de publicaciones en redes sociales y página web, Número de materiales de difusión, Impacto en redes sociales, Impacto en medios de comunicación.

**Recogida de datos:** Registro de información como cantidad de seguidores en redes sociales, interacciones con las publicaciones, visualizaciones, utilización de herramientas de análisis.

**Evaluación de resultados:** El registro de datos nos permite hacer informe de impacto en redes sociales y en medios de comunicación. Además, se realiza comparativa de los datos con años anteriores.

#### - **Objetivo 5: informar y visibilizar los derechos de las personas con discapacidad psicosocial según la normativa estatal e internacional y asesorar a las personas que se les haya vulnerado sus derechos por el hecho de tener un problema de salud mental**

La Oficina de la Defensa de las Personas con Problemas de Salud Mental es independiente e imparcial. Tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de las personas con problemas de salud mental y sus familias, cuando se ven vulnerados sus derechos por el hecho de tener un problema de salud mental. La misma desempeña sus funciones y adopta sus decisiones bajo la exclusiva dependencia de los órganos de gobierno y representación de la Federación, al margen de cualquier otro interés público o privado, comercial o mercantil. Facilitando el acceso a la justicia de las personas atendidas.

Asimismo, da apoyo a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas con problemas de salud mental. A las solicitudes de apoyo en relación a los derechos de las personas con problemas de salud mental (redacción de escritos, consultas sobre situaciones de los



asociados, etc.), discapacidad psicosocial o asesorando y/o derivando al recurso correspondiente. También se asiste y participa en jornadas/actos vinculados a derechos.

**Metodología:** El horario de atención es martes de 14:00 a 18:00 h, miércoles y viernes de 9:00 a 15:30h. Reclamación o queja formulada ante la Oficina de la Defensa de hechos, suceso o actos, producidos en la CM o estén referidos a órganos, personas o instituciones y empresas, públicas o privadas de la CM. La Oficina de la Defensa tras su valoración se pone al servicio de la persona con los medios disponibles, para restituir el derecho vulnerado.

**Método de evaluación:** Registro del número de personas atendidas y consultas.

Indicador: Número de personas atendidas desde la Oficina de la Defensa. Número de consultas realizadas por las asociaciones. Número de asistencias/participaciones en jornadas/actos.

**Recogida de datos:** Base de datos donde se registran las consultas recibidas, creamos filtros de diferentes campos: género, persona atendida, como nos conoce, vía de acceso, tipo de atención, tipo de consulta (área del derecho, autonomía del paciente, herencias, bancos, procesos de modificación de capacidad...), contra quién se dirige la reclamación. Agenda/Calendario de asistencias/participaciones asistencias y reseña, en el caso de reuniones o asistencia a jornadas.

**Evaluación de resultados:** Esta base de datos nos permite analizar y valorar quién utiliza el recurso, las consultas principales y principales vulneraciones de derechos. Se trabaja para que se realicen actividades reivindicativas y políticas. Analizar la evolución de los perfiles que atendemos, necesidades más demandadas, etc. Seguimiento, informes. Comparativa de los datos con años anteriores.

### 3.- Memoria económica

DESGLOSE ECONÓMICO				
A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. PORCENTAJE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>				
1 Directora Técnica	3.146,48 €	----- €	100%	3.146,48 €
Costes de seguridad social y/o impuestos (Directora Técnica)	993,63 €	----- €	100%	993,63 €
1 Coordinadora de Proyectos	13.527,20 €	----- €	100%	13.527,20 €
Costes de seguridad social y/o impuestos (Coordinadora de Proyectos)	4.271,75 €	----- €	100%	4.271,75 €
1 Abogada (arrendamiento de servicios)	16.417,96 €	----- €	100%	16.417,96 €
<b>2 OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD</b>				
Mantenimiento página web	700,00 €	----- €	100%	700,00 €
Material audiovisual Día Mundial de la Salud Mental	673,95 €	----- €	100%	673,95 €
Gastos gestión convenio CERMI Madrid	269,03 €	----- €	100%	269,03 €
Totales	40.000,00 €	0,00 €	100%	40.000,00 €

#### Otras fuentes de financiación:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE
Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (IRPF)	45.628,85 €

## ANEXO IX

**PLENA INCLUSIÓN MADRID**
**SERVICIO DE ASESORAMIENTO PLENA INCLUSIÓN MADRID**
**1.- Descripción de la entidad**

Plena Inclusión Madrid es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que fue creada en 1978 y cuenta con 116 miembros entre asociaciones y fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Representa al movimiento asociativo de la discapacidad intelectual y/o del desarrollo y trabaja para defender los derechos de los 35.153 madrileños y madrileñas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, así como de las entidades que los agrupan.

Entre sus asociaciones y fundaciones se gestionan más de más de 400 centros y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, en las que trabajan más cuatro mil profesionales y participan alrededor de tres mil personas voluntarias.

La misión de la organización es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, pueda llevar a cabo su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadanas de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

➤ **Cómo trabajamos**

Nuestro trabajo se basa en tres irrenunciables: roles de ciudadanía plena, apoyos personalizados y oportunidades de inclusión.

**Roles de ciudadanía plena:** el rol de cada persona es diferente, no solo el de la persona con discapacidad. Su participación es significativa y considerada por su comunidad como aportadora de valor. Tienen capacidad de influencia real en lo que ocurre en su comunidad, siendo sujetos tanto de derechos como de deberes para con ella.

**Apoyos personalizados:** ayuda a la persona a controlar lo que pasa en su vida. Es integral y flexible, basado en resultados personales con procesos de escucha e indagación constante. Apoya el desarrollo de competencias de cada persona, la habilita en aspectos clave para lograr lo que le importa realmente. La capacita para estar en comunidad. Y se asegura que las prácticas sean éticas. Apoya al entorno para que los nuevos apoyos se den en comunidad. Trabajamos prestando apoyo a personas en entornos comunitarios, lo que supone tiempos y espacios para poder trabajar con las personas que están en él, y profesionales con competencia en el trabajo en mediación, búsqueda de oportunidades y construcción y mantenimiento de redes comunitarias.

**Oportunidades de inclusión:** mantiene a cada persona conectada con su entorno comunitario: entiende a la persona desde su contexto natural, promoviendo el valor con el que cada persona contribuye a la sociedad, y apoyando el ejercicio de un rol social valorado. Transforma hacia una sociedad inclusiva para todas y todos actuando sobre los entornos eliminando barreras, promoviendo una sociedad civil comprometido y dotando de estrategias para cultivar redes naturales de apoyo

Por ello, trabajamos en Red con otras instituciones, organizaciones y empresas para promover oportunidades que favorezcan su calidad de vida, inclusión y ejercicio de sus derechos, mejorando, con ello, la sociedad en general.

**2.- Descripción del proyecto**

- **Población destinataria:** personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como la comunidad en general.
- **Objetivo general:** mejorar la atención de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias a través de la promoción de un Servicio de Asesoramiento. El servicio se extiende a profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados, personas voluntarias, estudiantes y ciudadanos y ciudadanas interesados/as.
- **Bloques de actuación:**

**Servicio de Asesoramiento:** Plena Inclusión Madrid dispone de un servicio de información, orientación y asesoramiento que atiende a todas las personas, familias, colectivos, entidades, empresas o instituciones que tienen preguntas o dudas sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

**Objetivos:**

- Informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familias y profesionales.
- Fortalecer la red de profesionales que informan, asesoran y orientan sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo
- Fortalecer alianzas con entes públicos y privados, nutriendo entre otros aspectos nuestra labor de asesoramiento.
- Ampliar el conocimiento de los recursos de las entidades pertenecientes a Plena Inclusión Madrid
- Sensibilizar a profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre la discapacidad **intelectual y/o del desarrollo y los recursos para este colectivo**

**Formación y transferencia del conocimiento:** contamos con una estructura de gestión del conocimiento configurada a través de Grupos de Trabajo, Comisiones y Redes que pueden ser de apoyo o de desarrollo de proyectos. Configuran instrumentos de participación transversal, técnica y experta, especializada en un campo de trabajo de la discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Tienen la finalidad de identificar necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias y hacer propuestas técnicas y estratégicas que sirvan para la planificación y toma de decisiones de los órganos ejecutivos y de gobierno de la Federación.

**Objetivos:**

- Establecer un marco formativo que facilite a la totalidad de los profesionales y voluntarios que trabajan en el ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo, directa o indirectamente, la adquisición y mejora de competencias para su ejercicio profesional.
- Facilitar la divulgación y el acceso a la oferta formativa para maximizar el impacto social y el aprovechamiento de sus contenidos.
- Proveer de un sistema de gestión y transferencia de conocimiento actualizado y de fácil contribución que promueva la colaboración y el trabajo en red.
- Generar un sistema de intercambio de experiencias, donde se difunda, comparta, debata y contraste el conocimiento adquirido.

**Innovación y transformación:** Plena Inclusión Madrid promueve y fomenta servicios y apoyos para las entidades federadas, personas con discapacidad intelectual y sus familias. Ello se concreta a través de la puesta en marcha de programas y proyectos en diversos ámbitos, entre otros de ciudadanía, formación, inserción laboral, accesibilidad, igualdad y mujer, familia, vacaciones, ocio, prevención de riesgos laborales, exclusión, etc., donde se indaga y promueven nuevas metodologías y modelos de apoyo más centrados en la persona y que garanticen el desarrollo de los derechos y una mayor calidad de vida de las personas.

**Objetivos:**

- Identificar nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas que nos ayuden a implementar el modelo centrado en la persona y en la familia.
- Contribuir a la transformación social de los apoyos a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, avanzando hacia modelos centrados en la persona y en la comunidad, mediante la implementación de prácticas basadas en la evidencia.
- Diseñar acciones innovadoras que faciliten los procesos de transformación de los servicios.

**Accesibilidad:** La Federación cuenta con un área de accesibilidad cognitiva y lectura fácil que promueve la aplicación de estas soluciones para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y fomentar su participación en cualquier ámbito en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía y con los apoyos necesarios.

**Objetivos:**

- Acercar la información y el conocimiento a través de la lectura fácil a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, en particular, y con problemas de comprensión lectora, en general.

- Promover la accesibilidad cognitiva en entornos y tecnologías para facilitar la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.
- Formar a las personas con discapacidad intelectual como evaluadores de la accesibilidad cognitiva de entornos y páginas web y validadores de textos en lectura fácil.
- Generar y difundir conocimiento técnico relacionado con la accesibilidad cognitiva y la lectura fácil

**Comunicación:** La Federación realiza una intensa labor informativa con el fin de que los diferentes grupos de interés que forman parte de las entidades asociadas reciban información clara y precisa sobre cuestiones relevantes que afectan al sector de la discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

**Objetivos:**

- Informar sobre la actividad de la Federación, sus entidades y el movimiento asociativo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo
- Informar sobre programas, proyectos, ayudas y oportunidades dirigidas a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias
- Promover el uso de un lenguaje correcto, y una imagen digna y respetuosa de las personas con discapacidad intelectual
- Dar a conocer el impacto social de la labor del movimiento asociativo

**Asesoramiento jurídico:** Desde la Federación contamos con la colaboración de un servicio de asesoramiento jurídico para todas aquellas necesidades específicas del sector en temas jurídico. Este asesoramiento es vital para todas las cuestiones del ámbito civil, administrativo y legal que nos trasladan relacionadas con las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias tanto desde el ámbito particular como desde las entidades federadas.

**Objetivos:**

- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo
- Promover que se realicen ajustes de procedimiento adecuados para la comprensión de los procedimientos jurídicos
- Asesorar a las familias y personas con discapacidad intelectual en la toma de decisiones relacionadas con este ámbito
- Asesoramiento especializado en materia del ámbito educativo

■ **Método de Evaluación y cuantificación de resultados**

Existe una Comisión de seguimiento y evaluación del proyecto de la que forman parte los técnicos responsables de cada uno de los bloques de actuación y el Dirección Técnica de la organización.

**a.** Identificación de indicadores y resultados esperados.

Cada bloque de actuación elaborará los indicadores de evaluación y resultados esperados. Para ello utilizará las herramientas necesarias de recogida de información para elaborar la memoria del proyecto. Entre estas herramientas contamos con:

- Un CRM que permite recoger, organizar y analizar la relación con los beneficiarios del proyecto
- Cuestionarios de satisfacción
- Registros de actividades realizadas
- Registro del perfil de los beneficiarios

**b.** Elaboración de memoria final.

**3.- Memoria económica**

A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. % IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>Retribuciones y Cuota Empresarial del Personal Asalariado</b>				
1 Titulado Nivel 3 trabajador Social Servicio Asesoramiento 20 h/sem.	17.353,00	0,00	100%	17.353,00
1 Titulado Nivel 3 Psicólogo Servicio Asesoramiento 10 h/sem.	9.580,33	0,00	100%	9.580,33
1 Titulado Nivel 2 Psicopedagogo Servicio Asesoramiento 15 h/sem.	17.396,16	0,00	100%	17.396,16
1 Titulado Nivel 3 Área Innovación 20 h/sem.	39.787,21	0,00	100%	39.787,21
1 Titulado Nivel 3 Área Accesibilidad 10,5 h/sem.	7.046,74	0,00	100%	7.046,74
1 Titulado Nivel 3 Área Gestión Conocimiento 15 h/sem.	18.304,96	0,00	100%	18.304,96
1 Responsable Área Comunicación 18 h/sem.	27.647,91	0,00	100%	27.647,91
1 Técnico Administrativo Apoyo al Servicio 6 h/sem.	6.517,75	0,00	100%	6.517,75
<b>Honorarios Personal Contratado mediante arrendamiento de servicios</b>				
Honorarios Asesoramiento Jurídico 10h/sem.	17.000,74	0,00	100%	17.000,74
Honorarios Asesoramiento informático 10h/sem.	8.094,03	0,00	100%	8.094,03
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL</b>	<b>168.728,83</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>	<b>168.728,83</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
Honorarios posicionamiento en Google Adwords	2.758,80	0,00	100%	2.758,80
Maquetación guía de Lectura Fácil y lenguaje inclusivo	810,70	0,00	100%	810,70
Honorarios Maquetación Guía de procedimiento de revisión de sentencias tras Ley 8/2021 y solicitud provisión de apoyos	2.420,00	0,00	100%	2.420,00
Honorarios diseño y realización de Roll ups	193,60	0,00	100%	193,60
Material oficina	88,07	0,00	100%	88,07
<b>TOTAL GASTO CORRIENTES</b>	<b>6.271,17</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>	<b>6.271,17</b>
<b>TOTAL GASTOS SERVICIO ASESORAMIENTO</b>	<b>175.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100%</b>	<b>175.000,00</b>

## ANEXO X

## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS (FEMADEN)

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS  
CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y SUS FAMILIAS

## 1. - Descripción de FEMADEN

## a. Utilidad Pública de FEMADEN

FEMADEN es la Federación Madrileña de Enfermedades Neurológicas, es una entidad sin ánimo de lucro, y está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid desde el 28 de abril de 2003 con el N<sup>o</sup> 514/2<sup>a</sup> con el CIF G-83868778 y en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social con el N<sup>o</sup> E2512.2 desde el 15 de junio de 2007. Nuestra misión es defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por alguna enfermedad de carácter neurológico y sus familias en la Comunidad de Madrid, tanto a través de la atención directa con nuestro Servicio de Orientación e Información, como a nivel institucional, representando los intereses de sus asociaciones miembro ante los Consejos Asesores de la Discapacidad del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid, y a nivel asociativo como parte que somos de CERMI Comunidad de Madrid. Además, son fines de la entidad:

- Aunar esfuerzos de todas las asociaciones que la componen y elaborar planes conjuntos para conseguir la rehabilitación de las personas con enfermedad neurológica, así como su reinserción en la sociedad.
- Fomentar y promocionar líneas de desarrollo e investigación cuyo fin último sea la mejora de la vida de la persona afectada y su familia.
- Asistir y promocionar todo tipo de eventos relacionados con la enfermedad (seminarios, congresos, difusión en general...) para dar a conocer toda la problemática que existe en relación con la enfermedad neurológica.
- Colaborar con los especialistas en el tema para que dispongan de cuantos medios estimen necesarios para el cumplimiento digno de su función.
- Colaborar en cuantas actuaciones redunden en protección y mejora de los derechos de las asociaciones integradas y sus socios.
- La formación del afectado, la familia y los profesionales.

Los valores que mejor nos definen son la unidad, la transparencia y la voluntad de servicio público para defender y atender al conjunto de personas que padecen y conviven con alguna enfermedad neurológica en la Comunidad de Madrid. FEMADEN tiene como objetivo apoyar su propia red, fortaleciendo a sus entidades miembro, facilitando el trabajo cooperativo entre las mismas y promoviendo planes conjuntos. Los miembros de la Junta Directiva de no reciben ninguna retribución por el desempeño de su cargo. FEMADEN no cuenta con personal propio, de tal forma que se organiza a través del trabajo en red y colaborativo de sus entidades miembro. Cada entidad pone a disposición de la federación su conocimiento y el personal técnico y administrativo del que dispone para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntos.

## b. Interés público y social

FEMADEN defiende la promoción de la autonomía y la corresponsabilidad de las personas que componen el colectivo (afectados, familiares y profesionales), así como la integración de un colectivo vulnerable de nuestra sociedad. Promueve ciudadanos proactivos en el cuidado de su propia salud y de su autonomía personal. De esta forma la calidad de vida mejora y las necesidades de servicios de atención social y sanitaria disminuyen. El trabajo que FEMADEN realiza en su colectivo redundando en una mejora social. Las acciones que se desarrollan desde la federación están abiertas al público general, las personas con enfermedad neurológica y sus familiares, estén o no asociados a las distintas asociaciones miembro.

## c. Grado de representatividad dentro del sector

El colectivo que representa FEMADEN alcanza la cifra estimada de **62.150 personas afectadas** en la Comunidad de Madrid. Su ámbito de actuación es la **Comunidad de Madrid**. La población que representa es eminentemente adulta y mayor. Los colectivos concretos a los que atiende están en relación con:

- El Daño Cerebral Sobrevenido
- La Enfermedad de Parkinson
- La Enfermedad de Huntington
- La Lesión Medular

El Daño Cerebral Sobrevenido es una lesión que se produce en las estructuras cerebrales de forma súbita, por **una fuerza externa** que impacta en el cerebro, generalmente a través de accidentes de tráfico, o bien por un **daño de origen interno**. Las causas más comunes de estas lesiones internas son los accidentes cerebrovasculares (hemorragias, ictus, tumores, etc.) y el infarto cerebral. Se estima que en la Comunidad de Madrid hay 41.000 personas con lesión cerebral sobrevenida.

**La Enfermedad de Huntington** es una enfermedad neurodegenerativa y está dentro de las denominadas poco frecuentes. Se estima que en la Comunidad de Madrid hay entre 350 y 650 personas afectadas por esta enfermedad. Es una enfermedad que impacta de forma decisiva en la calidad de vida de las personas que la padecen y en su entorno.

**La enfermedad de Parkinson** es la segunda enfermedad neurodegenerativa después del Alzheimer que afecta a población especialmente mayor alcanzando unas cifras en la Comunidad de Madrid de 18.000 personas afectadas.

**La Lesión Medular** se define como un proceso patológico de etiología variable (causas traumáticas y no traumáticas) que resulta de la alteración temporal o permanente de la función motora, sensitiva y/o autonómica. Todas estas alteraciones habitualmente se presentan por debajo del nivel de la lesión. Se estima que la prevalencia se encuentre entre 350-380/10<sup>6</sup>, pudiendo encontrar entre 2.310 y 2.508 personas con lesión medular en la Comunidad de Madrid.

**En el conjunto de entidades federadas en FEMADEN contamos con 3.413 socios, 275 empleados, una media de 3.315 personas atendidas al año y 211 voluntarios. Entre todas las organizaciones sumamos un presupuesto conjunto de 5.876.670 € al año.**

#### d. Singularidad de su labor

FEMADEN es la **ÚNICA FEDERACIÓN** en la Comunidad de Madrid que aglutina entidades que representan diversas discapacidades y todas tienen en común su origen: el **Sistema Nervioso** (central y periférico). La especificidad del colectivo y de todo lo que conlleva, hacen que la labor de FEMADEN sea singular en el ámbito de la discapacidad y acción social.

#### e. Especificidad del trabajo que desarrolla

Las acciones de FEMADEN son muy especializadas, específicas y expertas en el ámbito de la enfermedad neurológica. Con el fin de alcanzar su misión (defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por alguna enfermedad de carácter neurológico y sus familias), FEMADEN se propone trabajar sobre los siguientes objetivos específicos:

- **Objetivo 1: Apoyar y fortalecer la labor de cada una de sus entidades miembro:**
  - Impulsar la imagen pública de cada asociación y favorecer su crecimiento.
  - Promover y Coordinar proyectos en común.
  - Fomentar el espacio colaborativo y debate de asunto de interés común entre sus miembros.
- **Objetivo 2: Representar las enfermedades neurológicas ante la sociedad, las administraciones, las organizaciones médicas y de pacientes y las empresas:**
  - Introducir las enfermedades neurológicas en la agenda política, científica e institucional.
  - Defender los derechos de las personas con enfermedad neurológica en la Comunidad de Madrid.
- **Objetivo 3: Dar a conocer las enfermedades neurológicas y su repercusión en todos los ámbitos:**
  - Visibilizar las enfermedades neurológicas y las personas que las padecen.
  - Eliminar barreras y prejuicios sociales sobre las enfermedades neurológicas y las personas que las padecen.
- **Objetivo 4: Ofrecer un servicio directo a las personas con enfermedad neurológica, sus familias y cuidadores a través de su servicio de información y de orientación.**

#### **f. Trabajo en red y colaborativo**

El ámbito de trabajo de FEMADEN es la Comunidad de Madrid a través de la implantación de todas sus entidades miembro. La propia FEMADEN nace como una red y esta forma “de estar” en sociedad se extrapola en la forma de trabajar con su entorno. La federación no tiene una estructura propia; los recursos técnicos y profesionales son puestos a disposición desde cada entidad miembro de forma colaborativa. FEMADEN, en sí misma, es un ejemplo de trabajo cooperativo. La presencia proactiva eficiente de FEMADEN se observa principalmente en el gran paraguas de la discapacidad referente en la Comunidad de Madrid: CERMI Comunidad de Madrid. Pertenece al Comité Ejecutivo y a la Comisión Permanente del CerMI Comunidad de Madrid, ocupando en este momento una vicepresidencia. Colaboramos activamente en las comisiones de trabajo del CerMI Comunidad de Madrid, entre las que destacamos:

- Comisión de Mujer, donde estamos llevando su coordinación. Debido a esta coordinación, participamos en el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid y en el Consejo de Participación de la Fundación CerMI Mujeres.
- Comisión de Autonomía Personal y Vida independiente
- Comisión de Empleo
- Comisión de Sanidad
- Comisión de Envejecimiento
- Comisión de Accesibilidad

FEMADEN, tiene una vocalía en el Consejo de Discapacidad de la Comunidad de Madrid y en el Consejo Municipal de Discapacidad del Ayuntamiento de Madrid. Cooperamos con la Asociación Madrileña de Neurología, que es nuestro referente científico, y con aquellas unidades de investigación de relevancia en neurología (lesión medular, daño cerebral, Parkinson y Huntington).

#### **2. - Descripción del proyecto**

**a. Título:** Apoyo y acompañamiento a las personas con enfermedades neurológicas y sus familias

#### **b. Descripción del problema**

Las enfermedades y accidentes neurológicos que derivan en una situación de discapacidad son complejas de conocer y difíciles de afrontar por aquellos que la padecen y los que les acompañan.

#### **c. Objetivos del proyecto**

**c.1 Objetivo principal:** Apoyar y acompañar a las personas con enfermedades neurológicas y sus familias en el afrontamiento de su situación de discapacidad.

#### **c.2 Objetivos específicos**

- c.2.1-Formar sobre la situación de discapacidad (y enfermedad, en su caso) a las personas afectadas. (Qué conlleva, qué supone, dónde y cómo influye...)
- c.2.2-Apoyar y acompañar para lograr un afrontamiento adecuado sobre la situación de discapacidad (y en su caso de enfermedad). El objetivo es lograr un afrontamiento positivo y exitoso que permita a la persona evolucionar y desarrollarse como tal en todos sus ámbitos. Ase-sorar sobre el manejo cotidiano de la discapacidad y en su caso, enfermedad.
- c.2.3-Dar a conocer a la población general la realidad de las enfermedades neurológicas.
- c.2.4-Formar a los profesionales de nuestras entidades en las distintas discapacidades neurológicas.

#### **d. Actividades del proyecto**

Con en el fin de alcanzar los objetivos propuestos se proponen las siguientes actividades:

d.1 Creación de contenidos audiovisuales, escritos o infografías con el objetivo de:

- Dar a conocer herramientas de manejo práctico y cotidiano.
- Ayudar en el afrontamiento de la situación de dependencia o enfermedad.
- Dar a conocer las enfermedades neurológicas y sus consecuencias.

d.2 Difusión de los contenidos en los distintos medios disponibles: Medios de comunicación a través de notas de prensa y especialmente las redes sociales.

d.3 Desarrollo de una jornada anual, en formato presencial y online, para dar a conocer las enfermedades neurológicas.

d.4 Apoyar y acompañar personalmente, a través de talleres específicos, a las personas/familias con enfermedades neurológicas.

d.5 Formación interna, a través de talleres temáticos, en discapacidades neurológicas.



**e. Calendario de Ejecución**

El proyecto se desarrollará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**f. Recursos necesarios:**
**f.1 Recursos materiales:**

La entidad no tiene sede social propia, en el momento actual se encuentra ubicada en una de nuestras entidades miembro, Aspaysm Madrid, que pone a disposición de la FEMADEN sus instalaciones para desempeñar las actividades que requieren carácter presencial; cuyo coste es compensado por la federación.

**f.2 Recursos técnicos:**

- Profesionales del ámbito de la comunicación, del diseño gráfico y edición de video.
- Trabajadores Sociales y Personal cualificado de cada una de las entidades miembro

**g. Indicadores**

OBJETIVO	MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Objetivo Específico 1 Formar a las personas con enfermedad neurológica sobre la situación de discapacidad	* Fichas de Inscripción * Cuestionarios de satisfacción * Ordenadores con conexión a internet	* Nº de Inscripciones * Grado de satisfacción de los asistentes	* 80 usuari@s inscrit@s * El grado de satisfacción de las personas asistentes, será de 8 sobre 10
Objetivo Específico 2 Apoyar y acompañar para lograr un afrontamiento adecuado sobre la situación de discapacidad	* Fichas de Solicitud * Cuestionarios de satisfacción * Ordenador con conexión a internet	* Nº de usuari@s/familias informadas y apoyadas * Grado de satisfacción de los usuari@s/familias	* 400 usuari@s/familias habrán sido apoyadas y acompañadas * El grado de satisfacción de los usuari@s/familias será de 8 sobre 10
Objetivo Específico 3 Dar a conocer a la población general la realidad de las enfermedades neurológicas	* Organización Jornada * Creación de contenidos audiovisuales, escritos e infografías * Difusión en redes sociales	* Participantes jornadas * Nº de Contenidos creados * Nº de redes a través de las que se difunden los contenidos * Nº de visualizaciones de las noticias/contenidos	* 1 jornada * 6 infografías * 3 vídeos cortos * 10 contenidos escritos (blog) * Las noticias se habrán difundido a través de 4 RRSS de la entidad * Publicar y difundir las noticias a las entidades, noticias propias y noticias de interés en el sector. En Facebook/Twitter: 2-4 a la semana. En LinkedIn: 1-2 al mes. Estadísticas trimestrales e informe anual.
Objetivo Específico 4 Formación interna a profesionales a través de talleres temáticos	* Fichas de Inscripción al Taller * Cuestionarios de Satisfacción * Ordenadores con conexión a internet	* Nº de profesionales inscritos a los talleres * Grado de Satisfacción de los asistentes	* 10 profesionales inscritos a cada taller * El grado de satisfacción de los asistentes será de 8 sobre 10

**3.- Memoria económica**

MEMORIA ECONÓMICA				
A. CONCEPTO	B. CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	C. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	D. PORCENTAJE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN	GASTO TOTAL POR CONCEPTO
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>				
Profesional Independiente – Ciencias de la Información (Creación de contenidos y su difusión por diferentes medios – Jornada Presencial y Online)	10.500 €	----- €	100%	10.500 €
Profesional Independiente – Diseñador Gráfico (Creación de contenidos y su difusión por diferentes medios)	12.200 €	----- €	100%	12.200 €
<b>2. GASTOS CORRIENTES Y DE ACTIVIDAD</b>				
GC 1: Material de Oficina	700 €	----- €	100%	500 €
GC 2: Suministros: Telefonía, Web, Correo-e	650 €	----- €	100%	650 €
GC 3: Talleres preventivos/formativos en afrontamiento de la discapacidad neurológica	12.200 €	----- €	100%	12.200 €
GC 4: Alquiler equipos informáticos y de impresión– Soporte técnico audiovisual en Jornadas	3.500 €	----- €	100%	3.700 €
GC 5: Cobertura legal al RGPD/LOPDGDD	255 €	----- €	100%	255 €
GC 6: Talleres temáticos formación enfermedades neurológicas	8.000 €	----- €	100%	8.000 €
GC 7: Gestoría externa (tramitación impuestos)	525 €	----- €	100%	525 €
<b>OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>				
Gastos de funcionamiento: desplazamientos, tasas, cuotas, etc.	1.470 €	----- €	100%	1.470 €
<b>Totales</b>	<b>50.000 €</b>			<b>50.000 €</b>

(03/10.798/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 11** *ADENDA de 16 de junio de 2023, de prórroga del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Estela de la Cometa para colaborar en el plan de autonomía personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

En Madrid, a 16 de junio de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Dña. M.<sup>a</sup> América Gómez Pérez, en nombre y representación de la Asociación Estela de la Cometa, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número de registro autonómico 30.236, con domicilio en la calle Marcelino Álvarez n.º 22, 1.ª entreplanta, 28017 Madrid y NIF G-85577179, en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes, con n.º de protocolo 20, ante el Notario de Madrid, D. Jorge Prades López, el día 18 de enero de 2017.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la segunda adenda de prórroga y

#### EXPONEN

##### Primero

Que el día 23 de diciembre de 2021, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Estela de la Cometa para mantener una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

##### Segundo

Que la cláusula decimoprimeras del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prórroga deberá tramitarse y formalizarse antes de la finalización del período de vigencia del convenio. En virtud de la misma el convenio ha sido objeto de una primera prórroga formalizada con fecha 24 de junio de 2022 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

##### Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un Programa de Alojamiento y Acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto**

Que, en virtud del informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la segunda adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**
**Primera**
*Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimer del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

**Segunda**
*Financiación*

1. El coste total de la colaboración convenida para el programa de alojamiento y acompañamiento educativo para 4 plazas destinadas a jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid para el período de vigencia proyectado del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 asciende a 43.920,00 euros, sobre la base de un coste usuario/día de 30,00 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, sobre la base de 15,00 euros usuario/día, supondrá un coste total de 21.960,00 euros, IVA exento, con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº DÍAS IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € (IVA EXENTO)	TOTAL €
Año 2024*	335 días	366 días	20.100,00 €	20.100,00 €
Año 2025**	31 días	0	1.860,00 €	1.860,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>21.960,00 €</b>	<b>21.960,00 €</b>

\* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024.

\*\* Del 1 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio que se prorroga, participando en un 50 % del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte). Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio que se prorroga y demás compromisos recogidos en la citada cláusula segunda.

3. La Asociación Estela de la Cometa aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 21.960,00 euros.

La aportación de la Asociación Estela de la Cometa en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera del convenio, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 50 % del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del convenio que se prorroga.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la segunda adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la corres-

pondiente a la fecha de firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 16 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social en funciones, Concepción Dancausa Treviño.—Por la Asociación Estela de la Cometa, María América Gómez Pérez.

(03/10.799/23)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 12** *ADENDA de 16 de junio de 2023, de prórroga del convenio marco entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Soñar Despierto, para desarrollar proyectos de voluntariado en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

En Madrid, a 16 de junio de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.<sup>a</sup> Sara Pumarega Fernández, en nombre y representación de la Fundación Soñar Despierto, con NIF G64555204, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el número de registro 2378 y con domicilio social en la calle Balmes, número 104, de Barcelona (C. P. 08008), en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes número de protocolo 2408, ante el notario de Barcelona, D. Joan Francesc Bages Ferrer, el día 4 de enero de 2008.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la tercera adenda de prórroga y

#### EXPONEN

##### Primero

Que el día 1 de febrero de 2021, se firmó el convenio marco entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y la Fundación Soñar Despierto para establecer, con carácter general, un marco de colaboración que permita el desarrollo de programas de voluntariado dirigidos prioritariamente a apoyar el refuerzo escolar así como las actividades de ocio y tiempo libre de los menores residentes en los Centros de Protección de Menores de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021.

##### Segundo

Que la cláusula decimoprimera del convenio marco contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 20 de julio de 2021, se formalizó la primera prórroga del convenio marco para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y con fecha 26 de mayo de 2022, se formalizó la segunda prórroga del convenio marco para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

##### Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de programas de voluntariado en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto**

Que el convenio marco no conlleva coste económico específico, por lo que no supondrá compromiso presupuestario alguno para la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

**Quinto**

Que el servicio prestado por la Fundación Soñar Despierto desde el inicio del convenio que se prorroga se ha realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, desarrollándose diversos programas voluntariado dirigidos a apoyar el esfuerzo escolar, así como las actividades de ocio y tiempo libre de los menores residentes en centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid, mejorando su integración social, su bienestar y su situación académica y emocional. Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la tercera prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS****Única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Convenio Marco suscrito el 1 de febrero de 2021, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la tercera adenda de prórroga del convenio marco, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 16 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social en funciones, María Concepción Dancausa Treviño.—La Representante de la Fundación Soñar Despierto, Sara Pumarega Fernández.

(03/10.808/23)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 13 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

#### EDICTO

La Junta Electoral Provincial de Madrid, en su reunión del día de hoy, ha acordado, a propuesta de la Comisión de Radio y Televisión, la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública a favor de las entidades políticas concurrentes a las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023, lo que se hace público para que aquellas entidades que se consideren afectadas puedan examinarla en las dependencias de esta Junta y formular en el plazo de un día siguiente a la publicación de este acuerdo los recursos que estimen pertinentes en defensa a su derecho.

Lo que remito para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2023.—La secretaria de la Junta Electoral Provincial de Madrid, Elena de Arce Milla.

(03/11.546/23)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****14****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 819/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CÉSAR MONTES SÁNCHEZ frente a CANDELA AYUDAS A LA DIVERSIÓN, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado sentencia:

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CANDELA AYUDAS A LA DIVERSIÓN, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.242/23)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**15****MÓSTOLES NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1181/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAFAEL RUIZ VALDEPEÑAS VALLADARES frente a ORUS CAR S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 138/2023 de fecha 09/06/2023

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dichas resoluciones están a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ORUS CAR S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.316/23)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****16****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 9/2023 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Juan Diego López Pimentel frente a Cerrajería SIA, S.L. y D./Dña. Miguel Ángel Almorós Cayuela sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto declarando la insolvencia de la parte ejecutada.

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución están a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la misma cabe recurso directo de Revisión en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería SIA, S.L. y D./Dña. Miguel Ángel Almorós Cayuela, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.319/23)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

17

**MÓSTOLES NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1093/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ frente a PINTURAS DALEX SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 9/6/2023

Y para que sirva de notificación en legal forma a PINTURAS DALEX SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a catorce de junio de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.471/23)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****18****MÓSTOLES NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1180/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DANIEL GONZÁLEZ CANDILEJO frente a DASERCEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia de fecha 09-06-2023*

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DASERCEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.241/23)

